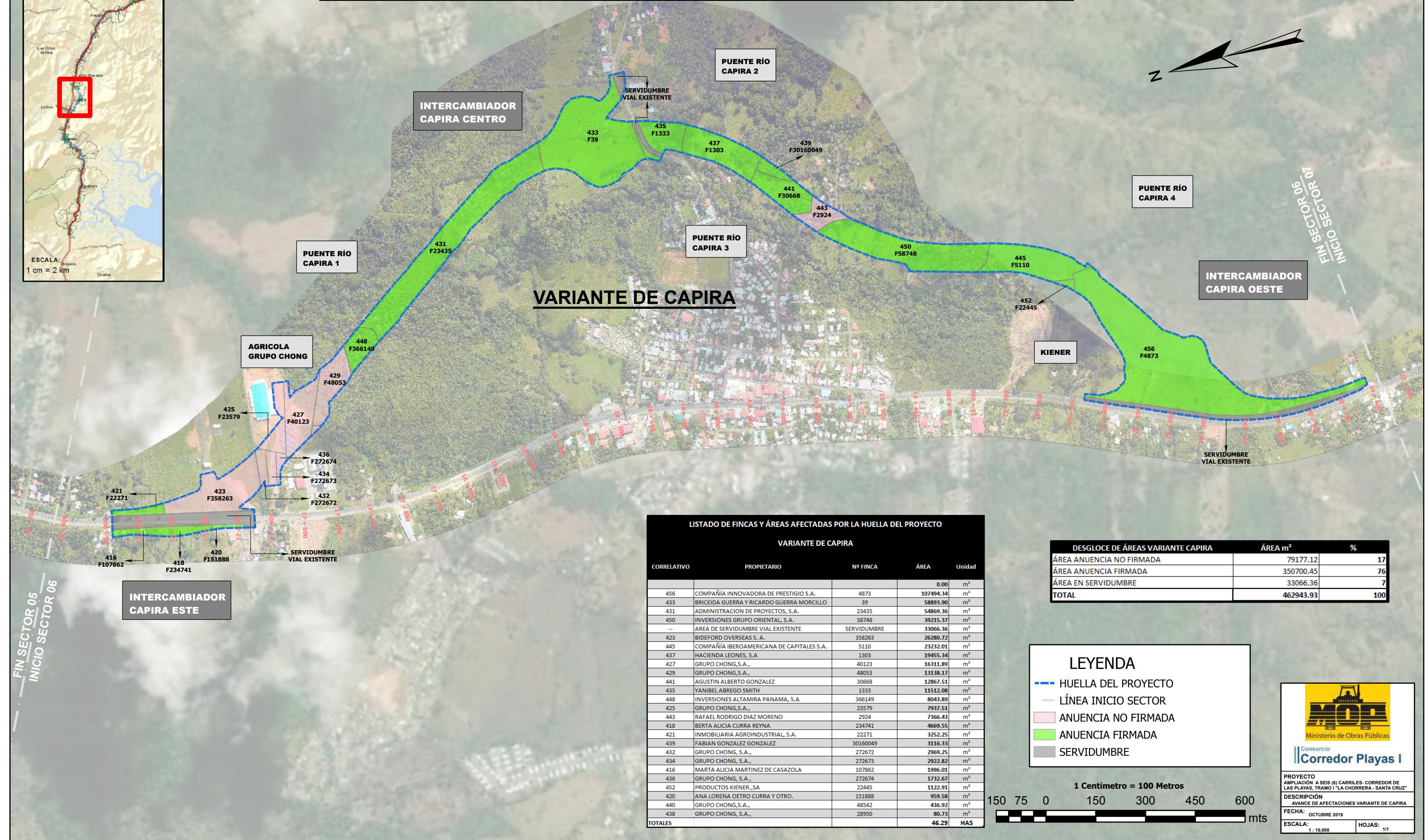




# ESTADO DE ANUENCIAS EN VARIANTE DE CAPIRA



# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
1	437	1303	HACIENDA LEONES, S.A	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se adjunta copia del permiso de paso firmado por el representante legal de la persona jurídica Hacienda Leones S.A. El documento original reposa en el Ministerio de Obras Públicas.	a) Presentar para la sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca No. 1303) la Anuencia original firmada por el Representante Legal y cédula debidamente notariadas.	Resp. Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca y su copia de cédula. La firma del permiso de paso prueba el desarrollo del proceso de indemnización y el conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto "Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz". El permiso de paso original reposa en la oficina de asesoría legal del Ministerio de Obras Públicas.
2	445	5110	COMPAÑÍA IBERAMERICANA DE CAPITALES, S.A.	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se presenta el certificado de propiedad y persona jurídica donde consta el representante legal de la sociedad Compañía Iberoamericana de Capitales S.A. Se adjunta anuencia notariada con la firma del Sr Benjamin Btesh, quien al momento de la visita se encontraba en la propiedad.	b) Presentar para la sociedad Compañía Iberoamericana de Capitales, S.A. (Finca No. 5110) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.	Resp. La sociedad Compañía Iberoamericana de Capitales está representada por Cerro Lindo S.A. y está a su vez, por el Sr. Benjamín Btesh quien firmó la anuencia. Se entrega anuencia firmada y notariada.
3	421	22271	INMOBILIARIA AGROINDUSTRIAL, S.A.	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se presenta el certificado de propiedad de registro público de la finca y el certificado de persona jurídica e informes con fotos de las visitas a la propiedad. Después de varias visitas a la finca, no se logra contactar al propietario.	c) Presentar para la sociedad Inmobiliaria Agro Industrial, S.A. (Finca No. 22271) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.	Resp. Se presenta la anuencia firmada y notariada por el representante legal de la sociedad.
4	452	22445	PRODUCTOS KIENER.,SA	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmó el representante legal de la persona jurídica, el Sr Juan Francisco Kiener	d) Presentar para la sociedad Productos Kiener, S.A. (Finca No. 22445) la cédula del Representante Legal debidamente notariada.	Resp. Se presenta la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público.

# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
5	431	23435	ADMINISTRACION DE PROYECTOS, S.A.	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmó el representante legal de la persona jurídica, el Sr Rogelio Henríquez.	e) Presentar para la sociedad Administración de Proyectos, S.A, (Finca No. 23435) la Anuencia firmada por ambos Representantes Legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.	Resp. Se adjunta anuencia firmada por el Sr. Rogelio Henríquez, uno de los representantes legales de la sociedad.
6	425	23579	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarán con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia limada por el representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariado. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.
7	438	28950	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarán con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia limada por el representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariado. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.

# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
8	427	40123	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarían con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia limada por el representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariado. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.
9	429	48053	GRUPO CHONG,S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarían con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad GRUPO CHONG, S.A., (Finca No 23579, 28950, 4012, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula debidamente notariados.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.
10	440	48542	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarían con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad GRUPO CHONG, S.A., (Finca No 23579, 28950, 4012, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula debidamente notariados.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.
11	450	58748	INVERSIONES GRUPO ORIENTAL, S.A.	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	El primer contacto con el representante legal de la sociedad el Sr Daniel Yau, el cual nos manifestó que consultaría con sus abogados. Se visitó la propiedad, pero a la fecha de presentación de este estudio no ha firmado la anuencia.	g) Presentar para la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.	Resp. Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca y su copia de cédula. La firma del permiso de paso prueba el desarrollo del proceso de indemnización y el conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto "Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz". El permiso de paso original reposa en la oficina de asesoría legal del Ministerio de Obras Públicas.

# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
12	416	107862	MARTA ALICIA MARTINEZ	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--
13	420	151888	ANA LORENA OTERO CURRA Y JULIAN MANUEL OTERO CURRA	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--
14	418	234741	BERTA ALICIA CURRA REYNA	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--
15	432	272672	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarían con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia limada por el representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariado. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong, San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.
16	434	272673	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarían con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia limada por el representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariado. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong, San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.

# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
17	436	272674	GRUPO CHONG, S.A.,	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se conversó con el abogado y el gerente de planta, no firmaron la anuencia, ya que consultarían con abogado. Se adjunta copia notariada de la anuencia en consulta con abogados. A la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia limada por el representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariado. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong, San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se adjunta reporte fotográfico.
18	423	358263	BIDEFORD OVERSEAS, S. A.	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMO	Se conversó con el propietario vía telefónica y éste indicó que no daría información de la propiedad. A la fecha de presentación de este estudio no ha firmado la anuencia.	h) Presentar para la sociedad Bideford Overseas. S.A. (Finca No 358261) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir Registro Público de Sociedad donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.	Resp. La propiedad ha sido visitada en varias ocasiones, sin embargo, el propietario no firmó la anuencia. Se adjunta informe fotográfico.
19	448	366149	INVERSIONES ALTAMIRA PANAMA, S.A	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Anuencia firmada por el propietario de la sociedad Inversiones Altamira Panamá S.A., el Sr Sebastián Garrido.	--	--
20	439	30160049	FABIAN EUSTORGIO GONZALEZ GONZALEZ	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--
21	435	1333	YANIBEL ABREGO SMITH	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	i) Presentar del Titular Yanibel Abrego Smith (Finca No. 1333) la cédula debidamente notariada.	Resp. Se presenta la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notarla.

# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
22	443	2924	RAFAEL RODRIGO DIAZ MORENO	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	SIN CONTACTAR AL PROPIETARIO	Se presenta el certificado de propiedad de registro público de la finca e informe con fotos de las visitas a la propiedad. Después de varias visitas a la finca, no se logra contactar al propietario.	j) Presentar del titular Rafael Rodriguez. Dial (Finca No. 2924) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.	Resp. Después de varias visitas, no se logra contactar al propietario. Se adjunta informe fotográfico.
23	433	39	BRICEIDA GUERRA Y RICARDO GUERRA MORCILLO	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Se presenta el certificado de propiedad y las anuencias firmadas por ambos propietarios de la finca.	k) Presentar de los Titulares Briseida Mecela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra (Finca No. 39) las cédulas de los titulares debidamente notariados.	Resp. Se presenta la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notarla.
24	441	30668	AGUSTIN ALBERTO GONZALEZ	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	En la propiedad reside otra persona, el Sr Antonio Lasso Zambrano, quien no accedió a dar información del propietario de la finca.	l) Presentar del titular Agustín Alberto González (Finca No. 30668) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula. Ambos documentos notariados.	Resp. Se presenta la anuencia firmada por el propietario de la finca.
25	456	4873	COMPAÑÍA INNOVADORA DE PRESTIGIO S.A.	PERSONA JURIDICA	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se presenta el certificado de propiedad y persona jurídica donde consta el representante legal de la sociedad Compañía Innovadora de Prestigio S.A. Se adjunta anuencia notariada con la firma del Sr Benjamin Btesh, quien como se muestra en el certificado de persona jurídica tiene un poder general sobre dicha sociedad, propietaria de la finca 4873.	--	--

# VARIANTE DE CAPIRA

NUMERO	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
TABLA RESUMEN										
							<b>25</b>			
							<b>15</b>			
							<b>1</b>			
							<b>1</b>			
							<b>8</b>			



República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas  
Asesoría Legal

*G*

Panamá, 15 de abril de 2019  
Nota AL-762-19

Señores  
**Hacienda Leones, S.A.**  
E.S.M.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto "Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas, Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, provincia de Panamá Oeste – Contrato AL-1-85-17", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la Finca 1303 será afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio Corredor Playas I, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del representante legal y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía y posteriormente la ejecución de trabajos dentro del área necesaria por el proyecto, por lo que les solicitamos nos conceda permiso de paso.

Es importante señalar, que paralelamente a esta solicitud, se realizará el procedimiento de afectación para el pago de la misma.

Atentamente,

*Gilma E. Chian Guerra*  
Gilma E. Chian Guerra  
Jefa de Asesoría Legal



En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de esta nota, sirvase detallarlo a continuación.

Concedo Permiso de Paso

*solo para misiones topográficas*

*8-406 238*

*GCH/RDL/AR*





# Registro Público de Panamá

2.  
b.

## PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

### DATOS DE DIARIO

Nº FICHA: 380509

NOMBRE SOCIEDAD: COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE CAPITALES, S.A.

TOMO DIARIO: 2005

ASIENTO DIARIO: 161030

### DATOS DE LA ESCRITURA

FECHA: 13/10/2005 00:00:00

NÚMERO: 10551

NOTARÍA: 03

PROVINCIA: PANAMA

DESCRIPCION NOTARÍA: NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

### DATOS DE MICROFILMACIÓN

FECHA: 17/10/2005 00:00:00

### DATOS DEL PODER

CLASE: GEN

ESTATUS: ACT

DESCRIPCIÓN:

SE OTORGA PODER GENERAL A LA SOCIEDAD CERRO LINDO, S.A. SEGUN DOCUMENTO \*

NUMERO 857988, FICHA 380509 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 17 DE

OCTUBRE DE 2005.

Nº DOCUMENTO: 857988

USUARIO: ARRO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 42CD6503-A086-48BC-BF9F-6D8A245405B2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

#### DATOS DE DIARIO

Nº FICHA: 373964  
NOMBRE SOCIEDAD: CERRO LINDO, S.A.  
TOMO DIARIO: 2002  
ASIENTO DIARIO: 129000

#### DATOS DE LA ESCRITURA

FECHA: 03/12/2002 00:00:00  
NÚMERO: 12977  
NOTARÍA: 08  
PROVINCIA: PANAMA  
DESCRIPCION NOTARÍA: NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

#### DATOS DE MICROFILMACIÓN

FECHA: 12/12/2002 00:00:00

#### DATOS DEL PODER

CLASE: GEN  
ESTATUS: ACT  
DESCRIPCIÓN:  
SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE: BENJAMIN BETESH, SEGUN DOCUMENTO  
416702 DE LA FICHA 373964 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

Nº DOCUMENTO: 416702  
USUARIO: IDSO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B674B930-F517-47A6-9ADF-ADF87E7D3267  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 3 de octubre de 2019

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo, Gina Marissa Castro Solís de Arauz con cédula de identidad personal 7-84-1847, en mi calidad de representante legal de la sociedad Inmobiliaria Agro Industrial S.A sociedad debidamente inscrita al folio mercantil No.297294 de la sección mercantil del registro público de Panamá; dicha sociedad es propietaria de las fincas folio 22271 y 22274 ambas con código de ubicación 8201 por este medio, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PANAMA OESTE**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula No.8-707-101  
CERTIFICO:

Gina M. Castro Solís de Arauz  
Gina Marissa Castro Solís de Arauz  
Representante legal  
Inmobiliaria Agro Industrial S.A

08 OCT 2019

Panamá,

Testigo/Cédula

Testigo/Cédula

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Gina Marissa  
Castro Solis de Arauz

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-DIC-1957  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: F  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

7-84-1847



*Gina C. de Arauz*

Consorcio  
**Corredor Playas I**

Correlativo: 425

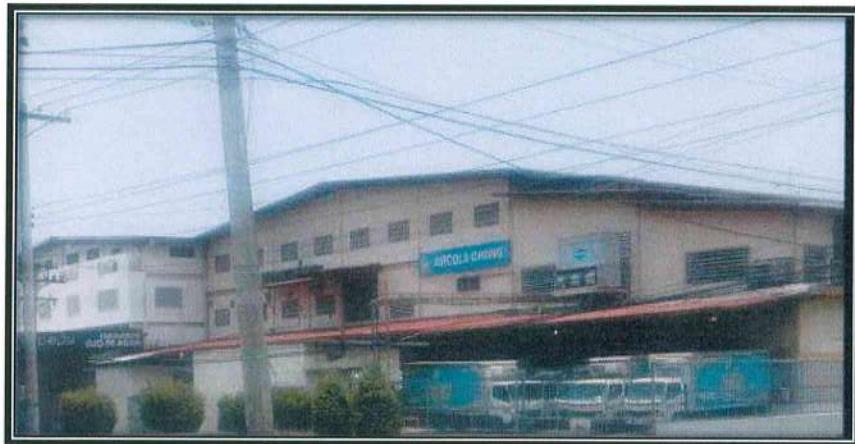
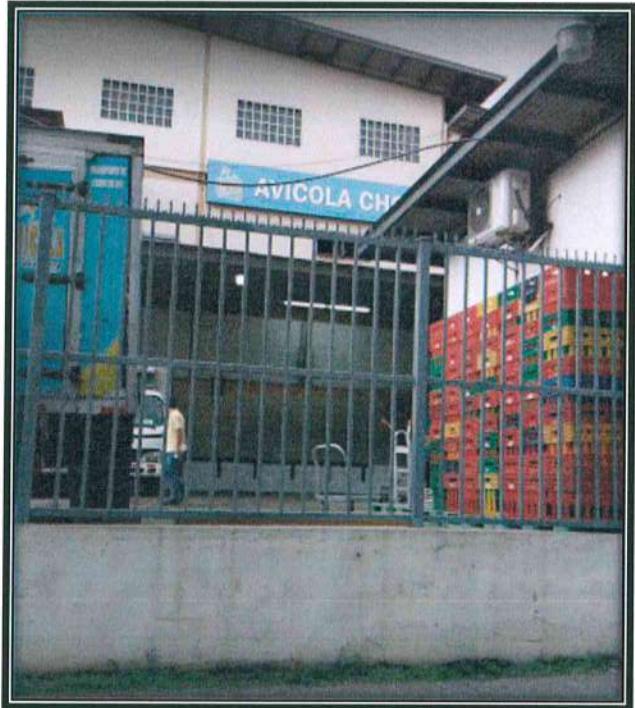
Propietario: Grupo Chong, S.A.

Finca: 23579

Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019



## ||Corredor Playas I



Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.

7.  
f.

Consorcio  
**Corredor Playas I**

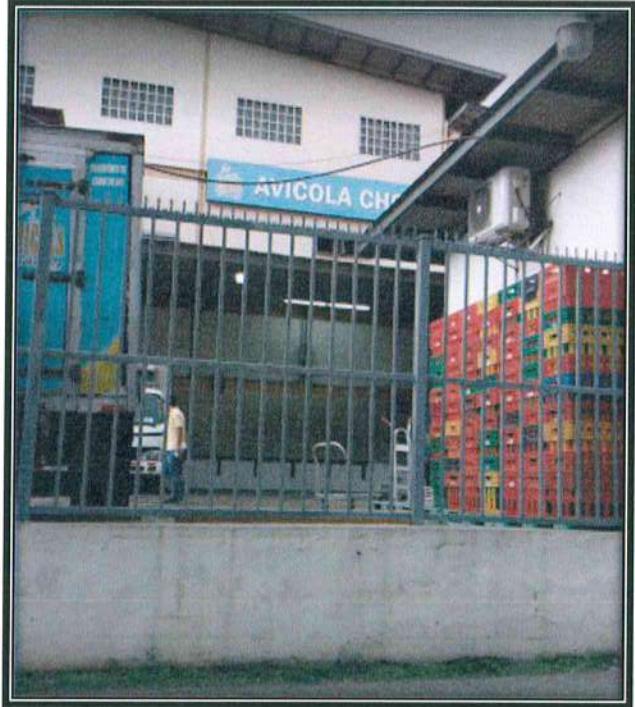
Correlativo: 438

Propietario: Grupo Chong, S.A.

Finca: 28950

Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019

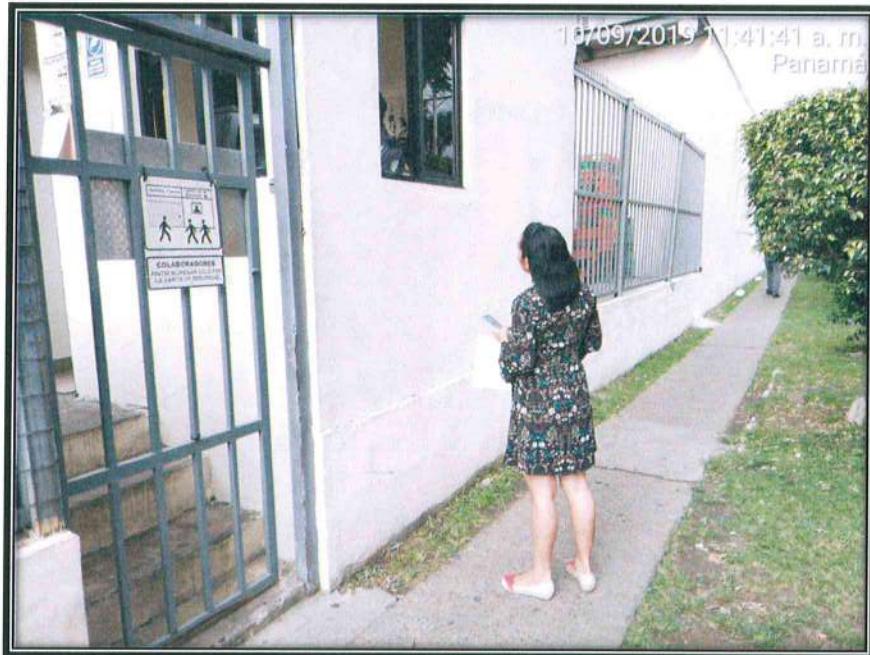


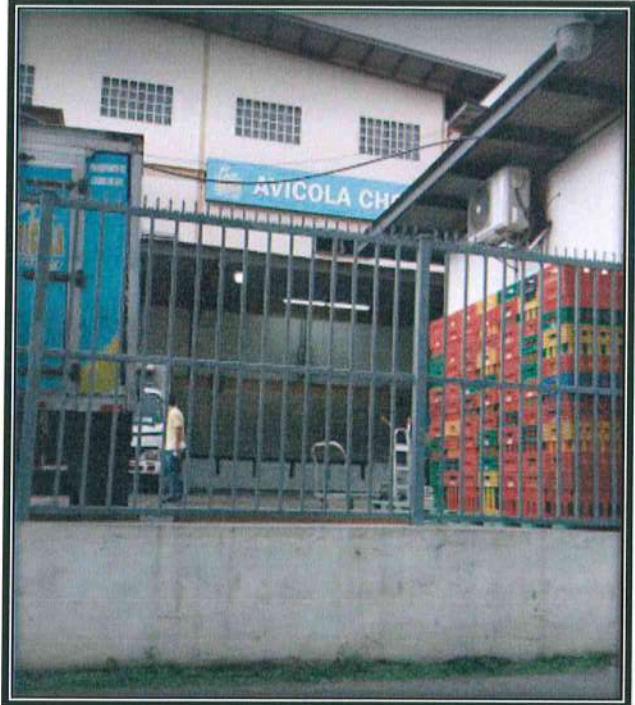


Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.

8.  
f.  
|| Consorcio  
**Corredor Playas I**

Correlativo: 427  
Propietario: Grupo Chong, S.A.  
Finca: 40123  
Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019





Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.

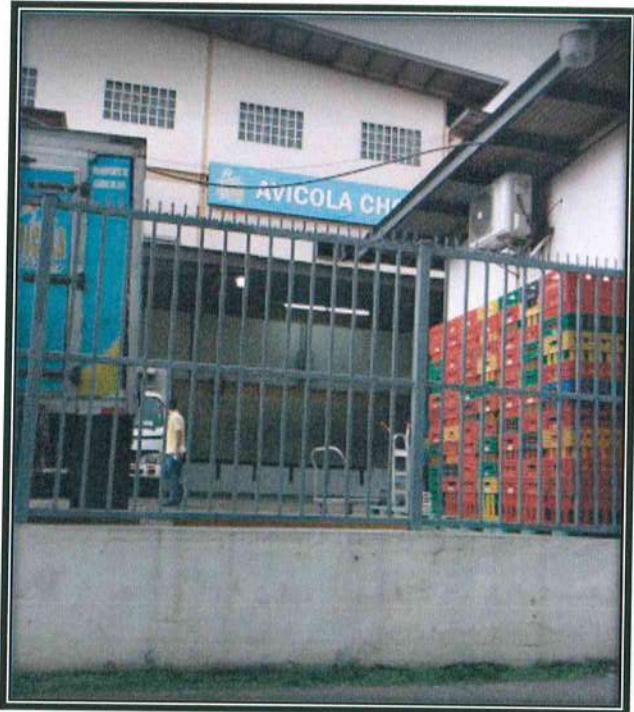
9.  
f.

Consorcio  
**Corredor Playas I**

Correlativo: 429  
Propietario: Grupo Chong, S.A.  
Finca: 48053  
Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019



|| Consorcio  
**Corredor Playas I**



Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.

10,  
f.

## Consorcio Corredor Playas I

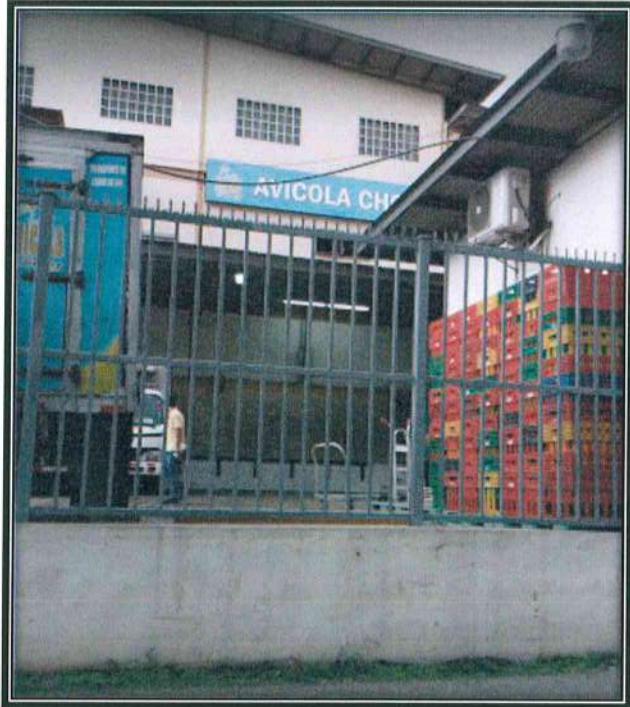
Correlativo: 440

Propietario: Grupo Chong, S.A.

Finca: 48542

Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019





Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.



República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas  
Asesoría Legal

Panamá, 15 de abril de 2019  
Nota AL-766-19

Señores  
**Inversiones Grupo Oriental, S.A.**  
E.S.M.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto "Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas, Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, provincia de Panamá Oeste – Contrato AL-1-85-17", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la **Finca 58748** será afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio Corredor Playas I, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del representante legal y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía y posteriormente la ejecución de trabajos dentro del área necesaria por el proyecto, por lo que les solicitamos nos conceda permiso de paso.

Es importante señalar, que paralelamente a esta solicitud, se realizará el procedimiento de afectación para el pago de la misma.



GCH/RDL/AR

En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de esta nota, sírvase detallarlo a continuación.

Concede Permiso de Paso

*Gilma Chiari Guerra*  
24/05/2019

6  
11

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Man Fung

Yau Lim



PE-8-828

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-ENE-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 02-MAR-2018 EXPIRA: 02-MAR-2028



Panamá 7- Octubre de 2019

24  
l.

Señores  
Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Alessia A. Gonzalez con cédula de identidad personal 7-48-398, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número 30668 y folio 342 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PANAMA OESTE**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Alessia A. Gonzalez  
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula N° 8-707-101  
**CERTIFICO:**  
Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante: a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá,

08 OCT 2019

16  
Testigo/Cédula

Q  
Testigo/Cédula

LB  
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Agustín Alberto  
González Villarreal

P  
AN  
AM



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1943  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 20-FEB-2019 EXPIRA: 20-FEB-2029

7-48-398

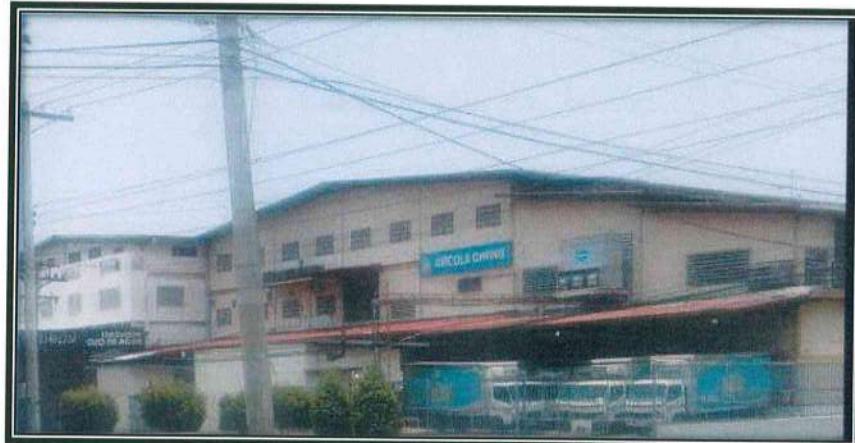
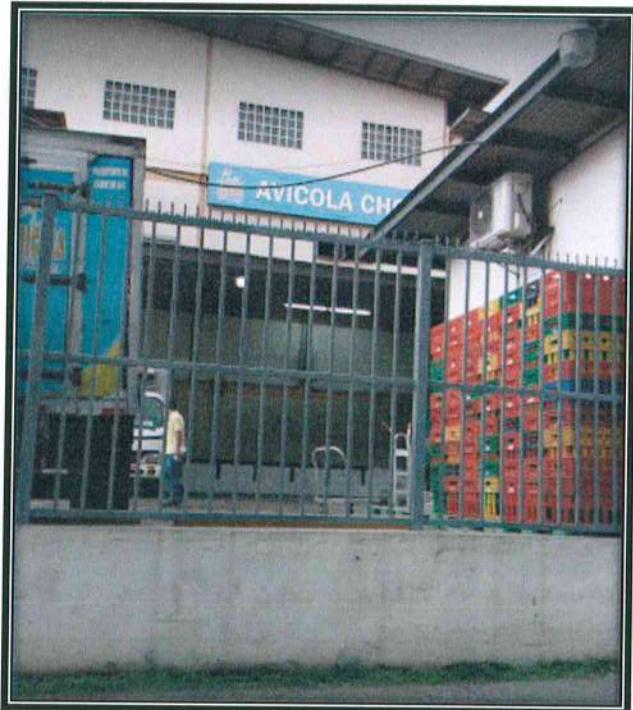


15  
f,  
|| Consorcio  
**Corredor Playas I**

Correlativo: 432  
Propietario: Grupo Chong, S.A.  
Finca: 272672  
Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019



|| Consorcio  
|| **Corredor Playas I**



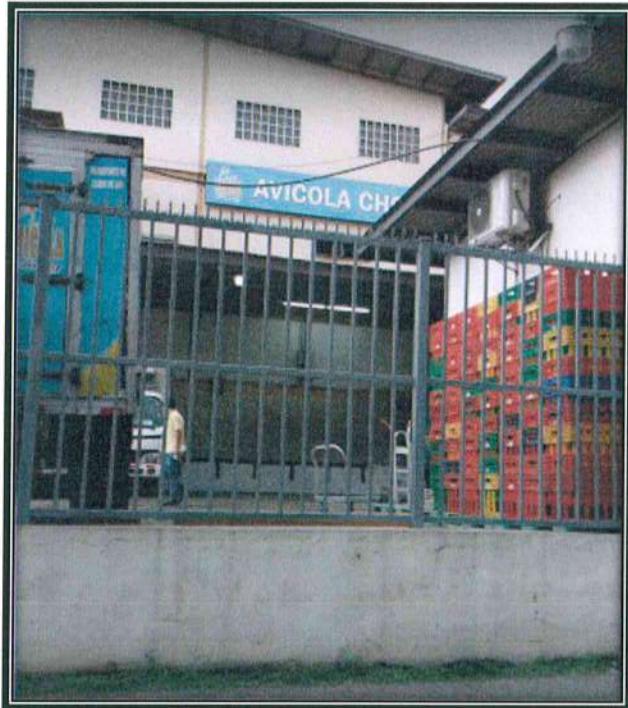
Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.

|| Consorcio  
|| **Corredor Playas I**

16  
f.

Correlativo: 434  
Propietario: Grupo Chong, S.A.  
Finca: 272673  
Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019





Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.

Consorcio  
**Corredor Playas I**

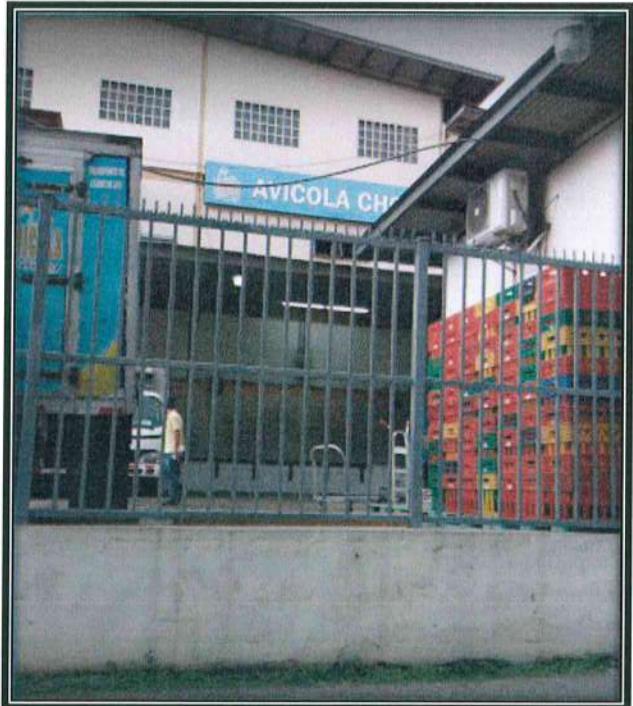
Correlativo: 436

Propietario: Grupo Chong, S.A.

Finca: 272674

Fecha de Visita: 9 de Octubre de 2019





Resp. Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión.



# RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
1	191	143349	ALBERTO MANUEL LOKEE RIVERA MONICA FRANCIS LOKEE RIVERA NORIS DEL CARMEN LOKEE DE MARTINEZ NIDIA DEL CARMEN LOKEE RIVERA DE ROBIGLIO ALDY MANUEL LOKEE CASTILLO	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	NO SE LOGRO CONTACTAR	Se presenta el certificado de propiedad de registro público e informes con fotos de las visitas a la propiedad. La propiedad son casas abandonadas, no se logra contactar al propietario.	m) Presentar de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143149) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.	Resp. Después de varias visitas, no se logra contactar al propietario. Es una casa abandonada. Se adjunta reporte fotográfico.
2	481	126062	GIUSEPPE STAGNARO GRIFO, FUNDACION S&H.	NATURAL/JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se presenta el certificado de propiedad y persona jurídica donde consta que uno de los firmantes autorizados en la Fundación S&H, es Sr. Aldo Giovanni Stagnaro Graell. Adicionalmente, firmó la anuencia el Sr. Jose Stagnaro, ya que ambos fueron los que ubicaron en la propiedad el día de la visita.	n) Presentar del Titular Giuseppe Stagnaro Grifo y la empresa Fundación S&H (Finca No. 126062 y 142534) la Anuencia debidamente firmada por ambos propietarios conjuntamente con sus cédulas, ambos documentos notariados. Incluir Registro Público de Sociedad Fundación S&H donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. El Sr. Giuseppe Stagnaro falleció. Se está gestionando el certificado de defunción quien funge como copropietario de las fincas, junto a Fundación S&H. Respecto a la Fundación S&H, se adjunta copia de acta donde consta que el Sr. Aldo Stagnaro, ejerce la representación legal de la Fundación.
3	483	142534	GIUSEPPE STAGNARO GRIFO, FUNDACION S&H.	NATURAL/JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se presenta el certificado de propiedad y persona jurídica donde consta que uno de los firmantes autorizados en la Fundación S&H, es Aldo Stagnaro. Adicional firmó Jose Stagnaro, ya que ambos fueron los que ubicaron en la propiedad el día de la visita.	n) Presentar del Titular Giuseppe Stagnaro Grifo y la empresa Fundación S&H (Finca No. 126062 y 142534) la Anuencia debidamente firmada por ambos propietarios conjuntamente con sus cédulas, ambos documentos notariados. Incluir Registro Público de Sociedad Fundación S&H donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. El Sr. Giuseppe Stagnaro falleció. Se está gestionando el certificado de defunción quien funge como copropietario de las fincas, junto a Fundación S&H. Respecto a la Fundación S&H, se adjunta copia de acta donde consta que el Sr. Aldo Stagnaro, ejerce la representación legal de la Fundación.
4	485	5053	CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS Y OTROS. ANA ISABEL SOLIS VIUDA DE LOO JORGE ENRIQUE QUINTERO ESPERANZA SOLIS DE TORRES EDGARDO MUÑOZ SOLIS CARLOS QUINTERO SOLIS	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	NO SE LOGRO CONTACTAR	Después de haber realizado varias visitas a la finca, no se ha localizado al propietario. Hemos consultado con las personas del lugar, pero desconocen el paradero del propietario. Se puede apreciar en la imagen que la edificación interna de la finca se encuentra en abandono.	o) Presentar de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muñoz y Carlos Quintero (Finca No. 5053) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.	Resp. Después de varias visitas, no se logra contactar al propietario. Es una casa abandonada. Se adjunta reporte fotográfico.
5	487	120503	ENRIQUE VEGA SOLIS	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--

## RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
6	501	183772	CECIBELL ANETTE PEREZ DE DE LEÓN	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	p) Presentar del Titular Cecibell Anette Pérez (Finca No. 183772) la cédula debidamente notariada.	Resp. Se presenta la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público.
7	503	49275	JOSE MANUEL PEREZ GIRON, DANIEL FLORENCIO PEREZ GIRON	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por uno de los propietarios de la finca el Sr. José Manuel Pérez.	q) Presentar de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Ambos documentos notariados.	Resp. Se está gestionando la firma de la anuencia del Sr. Daniel Florencio, quien reside en el interior del país. Se adjunta anuencia firmada por el Sr. José Pérez, uno de los propietarios de la finca.
8	507	13015	MUNDIAL DE SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. ahora "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP."	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se contactó con la persona que administra la propiedad el Sr Jorge Palis quien envió carta al banco solicitandole la firma de la anuencia. Sin embargo, a esta fecha el banco no ha firmado la anuencia.	r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933. 12963 y 16833) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. El banco "Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.", fue vendido al banco Globalbank con la personería jurídica "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP", por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con lo cual se está gestionando la firma de las anuencias. Se presenta copia de correo con el agente residente de la sociedad, donde se le envía la carta anuencia para que la remita a su cliente, El Sr. Jorge Enrique Vallarino Miranda, uno de los apoderados del banco. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.

## RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
9	509	258506	METRO TRUST,S.A.	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se contactó con la persona que administra la propiedad el Sr Jorge Palis quien envió carta al banco solicitandole la firma de la anuencia. Sin embargo, a esta fecha el banco no ha firmado la anuencia.	s) Presentar para la sociedad Metro Trust, S.A. Finca No. 258506) la Anuencia firmada por el Representante legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.	Resp. Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca y su copia de cédula. La firma del permiso de paso prueba el desarrollo del proceso de indemnización y el conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto "Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz". El permiso de paso original reposa en la oficina de asesoría legal del Ministerio de Obras Públicas.
10	515	12933	MUNDIAL DE SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. ahora "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP."	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se contactó con la persona que administra la propiedad el Sr Jorge Palis quien envió carta al banco solicitandole la firma de la anuencia. Sin embargo, a esta fecha el banco no ha firmado la anuencia.	r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933. 12963 y 16833) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. El banco "Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.", fue vendido al banco Globalbank con la personería jurídica "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP", por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con lo cual se está gestionando la firma de las anuncias. Se presenta copia de correo con el agente residente de la sociedad, donde se le envía la carta anuencia para que la remita a su cliente, El Sr. Jorge Enrique Vallarino Miranda, uno de los apoderados del banco. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.

# RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
11	517	12963	MUNDIAL DE SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. ahora "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP."	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se contactó con la persona que administra la propiedad el Sr Jorge Palis quien envió carta al banco solicitandole la firma de la anuencia. Sin embargo, a esta fecha el banco no ha firmado la anuencia.	r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. El banco "Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.", fue vendido al banco Globalbank con la persona jurídica "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP", por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con lo cual se está gestionando la firma de las anuencias. Se presenta copia de correo con el agente residente de la sociedad, donde se le envía la carta anuencia para que la remita a su cliente, El Sr. Jorge Enrique Vallarino Miranda, uno de los apoderados del banco. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.
12	519	29442	REIGOSA E HIJOS, S.A.	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	En reunión sostenida por el representante legal de la sociedad propietaria de la finca, comunicó que no firmaría la anuencia.	t) Presentar para la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.	Resp. Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca y su copia de cédula. La firma del permiso de paso prueba el desarrollo del proceso de indemnización y el conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto "Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz". El permiso de paso original reposa en la oficina de asesoría legal del Ministerio de Obras Públicas.
13	548	238120	FERRACO, S.A.	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	En reunión sostenida por el representante legal el Dr Omar Ching de la sociedad propietaria de la finca, comunicó que no firmaría la anuencia.	u) Presentar para la sociedad Ferraco, S.A. (Finca No. 238120) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.	Resp. Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca y su copia de cédula. La firma del permiso de paso prueba el desarrollo del proceso de indemnización y el conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto "Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz". El permiso de paso original reposa en la oficina de asesoría legal del Ministerio de Obras Públicas.

# RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
14	550	140475	RAQUEL NOEMI MIGUELEÑA MUÑOZ	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	NO SE LOGRO CONTACTAR	Se visitó la propiedad en varias ocasiones, nos se ha contactado al Propietario.	v) Presentar del Titular Raquel Noemí Migueleña. (Finca No. 1404751 la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula. ambos documentos notariados.	Resp. Después de varias visitas, no se lograr contactar al propietario. Se adjunta reporte fotográfico.
15	552	292535	MANUEL MOLINA VARCANCIA	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--
16	554	371597	EMPRESAS QUMRAM,S.A.	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmó el representante legal de la persona jurídica, el Sr Manuel Molina.	--	--
17	562	136063	CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca, quien se encontraba en la propiedad al momento de la visita.	w) Presentar de los titulares Carlos Muñoz, Carlos Quintero y Esperanza Solís (Finca No. 136063) la anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.	Resp. Se actualizó el registro público los titulares de la propiedad, siendo únicamente el Sr Carlos Muñoz, el propietario de la misma. Se presenta la anuencia firmada por el propietario de la finca. Se adjunta certificado de propiedad actualizado.
18	558	142939	MIRTILDA VALDES DE CORDOBA	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Se abordó al propietario de la finca la Sra Mirtilda Valdés, quien manifestó que consultaría con un abogado. A la fecha de entregar este estudio, la propietaria no ha firmado la anuencia. Se entrega informe fotográfica de las visitas.	x) Presentar del titular Mirtilda Valdés de Córdoba (Finca No. 142939) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula. ambos documentos notariados.	Resp. Se presenta la anuencia firmada por la propietaria de la finca.
19	560	112200	DENISE BIEBERACH DE QUINTERO	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	y) Presentar del Titular Denise Bieberach de Quintero (Finca No. 112200) la cédula debidamente notariada.	Resp. Se presenta la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notarla.
20	564	3752	MILDRED M. MUÑOZ RAMOS, RICARDO A. MUÑOZ RAMOS	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	z) Presentar de los titulares Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz (Finca No. 3752) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.	Resp. Se presenta la anuencia firmada por ambos propietarios.
21	566	453163	FRANCISCA BARRIOS OLMO, JAIME MORENO RODRIGUEZ	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	NO SE LOGRO CONTACTAR	La finca se encuentra en abandono, no se ha logrado contactar al propietario a la fecha de presentación de este estudio.	aa) Presentar de los Titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca No. 453163) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.	Resp. Después de varias visitas, no se lograr contactar al propietario. Se adjunta reporte fotográfico de la propiedad.

## RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
22	572	191252	MILDRETH MAIDED MUÑOZ RAMOS	NATURAL	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--
23	598	205780	INVERSIONES LOS SANTOS, S.A.	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	NO SE LOGRO CONTACTAR	Se ha visitado la propiedad en varias ocasiones, sin embargo la finca se encuentra en abandono, no se ha logrado contactar al propietario a la fecha de presentación de este estudio. Se adjunta anuencia notariada sin firma del propietario y reporte fotográfico de las visitas a la propiedad.	bb) Presentar para la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.	Resp. Después de varias visitas, no se logró contactar al propietario. Se adjunta reporte fotográfico de la propiedad.
24	610	12953	TIM,S.A	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmó el representante legal de la persona jurídica, el Sr. Jorge Palis.	cc) Presentar para la sociedad Tim, S. A (Finca No. 12953) la cédula del Representante Legal debidamente notariada.	Resp. Se presenta la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notariarla.
25	606	16833	MUNDIAL DE SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. ahora "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP."	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	EN CONSULTA CON ABOGADO	Se contactó con la persona que administra la propiedad el Sr. Jorge Palis quien envió carta al banco solicitandole la firma de la anuencia. Sin embargo, a esta fecha el banco no ha firmado la anuencia.	r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933. 12963 y 16833) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.	Resp. El banco "Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.", fue vendido al banco Globalbank con la personería jurídica "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP", por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con lo cual se está gestionando la firma de las anuencias. Se presenta copia de correo con el agente residente de la sociedad, donde se le envía la carta anuencia para que la remita a su cliente, El Sr. Jorge Enrique Vallarino Miranda, uno de los apoderados del banco. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.
26	766	161140	MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIO, S.A. ahora "GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP." YASURIS FRANCO FRANCO	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmó el propietario de la finca.	--	--

## RESUMEN DE ANUENCIAS "VARIANTE DE CAMPANA"

No.	CORRELATIVO	FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	CERTIFICADOS DE PROPIEDAD	CERTIFICADOS DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
27	499	10244	FUNDACION DOSOSA	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	La representante legal de la sociedad Dososa, Dorotea Brid vive en Canadá, en su finca nos recibió la Sra Myriam Brid, su hija, quien nos comunicó que consultaría con su abogado. Luego de varios intentos de contactar al abogado, a la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	dd) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. (Finca No. 10244) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir registro público de Fundación Dososa, S.A. donde se indique el titular que ejerce el cargo de representante legal.	Resp. Se presenta la anuencia firmada por el apoderado de la Fundación Dososa, el Sr. Luis De León Arias.
28	911	32555	DECOTEX S.A.	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmó el representante legal de la persona jurídica de DECOTEX S.A., el Sr Ismael Salcedo	--	--
29	909	10254	FUNDACION DOSOSA, FUNDACION TASIME	JURIDICO	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	La representante legal de la sociedad Dososa, Dorotea Brid vive en Canadá, en su finca nos recibió la Sra Myriam Brid, su hija, quien nos comunicó que consultaría con su abogado. Luego de varios intentos de contactar al abogado, a la fecha de presentación de este estudio, no ha firmado la anuencia.	ee) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. y la Fundación Tasime (Finca No. 10254) la anuencia firmada por ambos representantes legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados. Incluir registro público de la propiedad donde se indique la superficie o resto libre de la propiedad y los registros públicos de las sociedades donde se indique el titular que ejerce el cargo de representante legal.	Resp. Se presenta la anuencia firmada por el apoderado de la Fundación Dososa, el Sr. Luis De León Arias.
				TABLA RESUMEN						
					TOTAL DE ANUENCIAS SOLICITADAS	<b>29</b>				
					TOTAL DE ANUENCIAS "FIRMADAS"	<b>20</b>				
					TOTAL DE ANUENCIAS "NO FIRMADAS"	<b>0</b>				
					TOTAL DE ANUENCIAS "SIN CONTACTAR AL PROPIETARIO"	<b>5</b>				
					TOTAL DE ANUENCIAS "EN CONSULTA CON ABOGADO"	<b>4</b>				



452512/2017 (0)

24/10/2017 11:36:14 AM

Registro Público de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

## CIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*TELS: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJAAPARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10100 - 2017

COPIA  
ESCRITURA No. 13073

DE 20 DE octubre DE 20 17.

## POR LA CUAL:

se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y  
CONSEJO DE FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN S & H.*Sra. A. Gómez M.  
8-716-351*

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

DE PANAMA  
15.17  
T.B. 2017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES

2 (13073)

3 POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE  
4 FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN S & H.

5 Panamá, 20 de Octubre del 2017.

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
7 nombre, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí  
8 Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de  
9 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-  
10 setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente NILKA GONZÁLEZ DE  
11 DOMÍNGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad Número  
12 siete- ciento once- seiscientos veinte (7-111-620), abogada en ejercicio a quien conozco,  
13 debidamente autorizado para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto  
14 protocolizo ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE  
15 LA FUNDACIÓN S & H.

16 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

17 Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura Pública deberá ser registrada y leída  
18 como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con  
19 cédula de identidad personal número uno-dieci nueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y  
20 TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve -  
21 mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco  
22 y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación, y la firman  
23 todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

24 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES

25 (13073)

26 fdos) NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ — Clifford Bernard — Tomas Villarreal —  
27 Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de  
28 Panamá.

29 ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE LA  
30 FUNDACIÓN S & H.

162735 -2017

1 En la ciudad y república de Panamá, siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día  
2 nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la sede de la Fundación, se llevó a cabo la  
3 reunión del Fundador y del Consejo de Fundación de la Fundación de Interés Privado  
4 denominada Fundación S & H, inscrita a la Ficha N.º 17024, Documento N.º 901094, de la sección  
5 de Mercantil del Registro Público. —

6 -La reunión fue presidida por el Presidente titular de la Fundación, señor **GIOVANNI**  
7 **STAGNARO** y actuó como Secretario el señor **ALDO STAGNARO**, titular del cargo, quien  
8 llevo el acta de la reunión. —

9 Acto seguido, el Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente  
10 al Fundador y a todos los miembros del Consejo de Fundación, por consiguiente y por  
11 instrucciones del Presidente, procedió a pasar lista de los asistentes y en virtud de ello se pudo  
12 constatar que, en efecto, estaban presentes en la reunión el señor Fundador **GIOVANNI**  
13 **STAGNARO GRIFO** y todos los integrantes del Consejo de Fundación a saber: **GIOVANNI**  
14 **STAGNARO (PRESIDENTE)**, **ALDO STAGNARO (SECRETARIO)**, **ANGELA STAGNARO**,  
15 **(TESORERA)** y **MACY DE STAGNARO (VOCAL)**, por tanto, existe el quorum reglamentario y  
16 es posible sesionar. —

17 -A continuación, el Presidente declaró abierta la reunión y solicitó al señor Secretario que  
18 reiterara a los presentes el motivo de la reunión y, por consiguiente, se manifestó que la reunión  
19 estaba convocada para considerar los siguientes temas en agenda así: —

20 1.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la reforma de los artículos Tercero,  
21 Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto,  
22 Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo,  
23 Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, en ejercicio de la facultad  
24 conferida al Fundador junto con el Consejo de Fundación, conforme lo preceptuado en la  
25 cláusula octava del Acta Fundacional. —

26 2.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la incorporación de otro nuevo cargo  
27 Vocal en el Consejo de Fundación y el nombramiento de la persona que lo ocupará. —

28 3.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la designación y autorización de la  
29 persona que acudirá ante Notario Público a protocolizar la presente acta en Escritura Pública,  
30 así como, para su posterior inscripción en el Registro Público. —



1 En atención de los temas contenidos en la agenda de la reunión, el señor Presidente GIOVANNI  
2 STAGNARO ha presentado a la consideración de los demás miembros del Consejo de la  
3 Fundación una propuesta de resolución y esta fue sometida a debate y votación, resultando  
4 aprobada por unanimidad, por lo que, a moción debidamente presentada y aprobada se emite  
5 la siguiente resolución, la cual, a partir de su inscripción en el Registro Público, constituirá  
6 resolución válida del Fundador y del Consejo de la Fundación, así: —— SE RESUELVE: ——

7 1.- Aprobar la enmienda del Acta Fundacional, en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo,  
8 Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo  
9 Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y  
10 Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, para que queden y se lean según se modifica a  
11 continuación: —————

12 -a. Se modifica el artículo Tercero del Acta Fundacional, así: —————

13 —TERCERO: EL CONSEJO DE FUNDACIÓN. El Consejo de Fundación se regirá de acuerdo  
14 con las siguientes reglas: a) El Consejo de Fundación es el organismo responsable de ejecutar y  
15 cumplir todos los fines, propósitos y objetivos de la Fundación y, para ello, debe acatar y también  
16 hacer cumplir cada uno de los lineamientos y directrices estipuladas en esta acta y en los  
17 reglamentos generales o específicos, que sean emitidos para regular y reglamentar la existencia  
18 y demás elementos importantes de esta, así como, las instrucciones que de tiempo en tiempo  
19 emanen del Fundador. b) El Consejo de Fundación tiene a su cargo la administración de la  
20 Fundación; potestad y responsabilidad que ejercerá en estricto cumplimiento de las  
21 disposiciones contenidas en esta acta y en los reglamentos, por tanto, la condición de ente  
22 administrador de la Fundación, solo le confiere autorización y capacidad para realizar cualquier  
23 acto que sea necesario y conveniente para el beneficio de la Fundación, siempre que no sean  
24 contrarios a las regulaciones que la ríjan. c) El Consejo de Fundación, como ente administrador  
25 de la Fundación, tiene facultad para celebrar los contratos que sean necesarios para proveer el  
26 desarrollo de las actividades de la Fundación, entre ellos, pero no limitado, contratación de  
27 personal, servicios básicos y cualquier otra obligación relacionada y que sea requerida para el  
28 desarrollo de las actividades del organismo, como ente jurídico. No obstante, también tiene  
29 potestad para acordar y suscribir contratos para adquirir, comprar, arrendar, gravar, hipotecar,  
30 dar en prenda o en fideicomiso los bienes de la Fundación, así como, para vender activos,



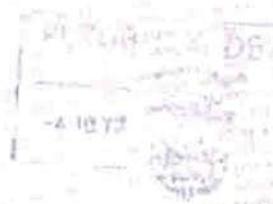
## NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 En atención de los temas contenidos en la agenda de la reunión, el señor Presidente GIOVANNI  
2 STAGNARO ha presentado a la consideración de los demás miembros del Consejo de la  
3 Fundación una propuesta de resolución y esta fue sometida a debate y votación, resultando  
4 aprobada por unanimidad, por lo que, a moción debidamente presentada y aprobada se emite  
5 la siguiente resolución, la cual, a partir de su inscripción en el Registro Público, constituirá  
6 resolución válida del Fundador y del Consejo de la Fundación, así: —— SE RESUELVE: ——  
7 1.- Aprobar la enmienda del Acta Fundacional, en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo,  
8 Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo  
9 Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y  
10 Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, para que queden y se lean según se modifica a  
11 continuación: ——————  
12 -a. Se modifica el artículo Tercero del Acta Fundacional, así: ——————  
13 —TERCERO: EL CONSEJO DE FUNDACIÓN. El Consejo de Fundación se regirá de acuerdo  
14 con las siguientes reglas: a) El Consejo de Fundación es el organismo responsable de ejecutar y  
15 cumplir todos los fines, propósitos y objetivos de la Fundación y, para ello, debe acatar y también  
16 hacer cumplir cada uno de los lineamientos y directrices estipuladas en esta acta y en los  
17 reglamentos generales o específicos, que sean emitidos para regular y reglamentar la existencia  
18 y demás elementos importantes de esta, así como, las instrucciones que de tiempo en tiempo  
19 emanen del Fundador. b) El Consejo de Fundación tiene a su cargo la administración de la  
20 Fundación; potestad y responsabilidad que ejercerá en estricto cumplimiento de las  
21 disposiciones contenidas en esta acta y en los reglamentos, por tanto, la condición de ente  
22 administrador de la Fundación, solo le confiere autorización y capacidad para realizar cualquier  
23 acto que sea necesario y conveniente para el beneficio de la Fundación, siempre que no sean  
24 contrarios a las regulaciones que la ríjan. c) El Consejo de Fundación, como ente administrador  
25 de la Fundación, tiene facultad para celebrar los contratos que sean necesarios para proveer el  
26 desarrollo de las actividades de la Fundación, entre ellos, pero no limitado, contratación de  
27 personal, servicios básicos y cualquier otra obligación relacionada y que sea requerida para el  
28 desarrollo de las actividades del organismo, como ente jurídico. No obstante, también tiene  
29 potestad para acordar y suscribir contratos para adquirir, comprar, arrendar, gravar, hipotecar,  
30 dar en prenda o en fideicomiso los bienes de la Fundación, así como, para vender activos,

1 propiedades o derechos de propiedad, personales o inmobiliarios, muebles o inmuebles y para  
2 abrir y administrar cuentas bancarias o de inversiones y otros, atribuciones que solo podrá ejercer  
3 con sujeción a esta acta y a los reglamentos y con la previa aprobación expresa del Fundador. d)  
4 El Consejo de Fundación tiene bajo su cargo la autoridad y potestad para emitir o adoptar los  
5 reglamentos que sean necesarios para gobernar la Fundación, cuyos instrumentos, para su  
6 validez y aplicación, requerirán la aprobación del Fundador. e) El Consejo tiene la facultad para  
7 enmendar y modificar los reglamentos que emita, según sea necesario o conveniente en interés  
8 de los fines y objetivos de la Fundación, no obstante, en cada caso, la enmienda o reforma  
9 realizada requerirá la aprobación del Fundador. Los reglamentos pueden ser emitidos o  
10 adoptados mediante documento privado, pero la firma de la persona autorizada por el Consejo  
11 para suscribirlos, deberá ser autenticada por un Notario Público. f) El Consejo puede conceder  
12 autoridad u otorgar poder a otras personas para que representen a la Fundación, sean o no  
13 miembros del Consejo. g) El Consejo de Fundación puede realizar sus reuniones en la sede de la  
14 Fundación o en el lugar que designen sus miembros, mediante convocatoria de cualquiera de  
15 sus integrantes. h) Las reuniones del Consejo serán válidas si todos los miembros han sido  
16 debidamente notificados de la convocatoria y si la mayoría está presente en la reunión. En las  
17 reuniones del Consejo solo podrán participar e intervenir los titulares de cada cargo. i) El Consejo  
18 emitirá sus decisiones mediante resolución, las cuales, solo serán válidas si son aprobadas por la  
19 mayoría de los miembros presentes en la reunión correspondiente, sin embargo, en caso de  
20 empate o de igualdad de votos, la decisión la tomará el Presidente. Las resoluciones del Consejo  
21 de Fundación deberán ser registradas en minutos y ser firmadas por el Presidente y el Secretario,  
22 junto con el resto de los miembros presentes en la reunión. Las resoluciones del Consejo de  
23 Fundación, también podrán ser aprobadas mediante circular, pero en este caso el acta respectiva  
24 requerirá la firma del Presidente y el Secretario, junto con la mayoría de los miembros del  
25 Consejo. j) Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Fundación, solo podrán ser  
26 nombrados y removidos por el Fundador. Sin embargo, en ausencia del Fundador, el resto de  
27 los miembros activos del Consejo podrán nombrar a la persona que sea necesaria para suplir la  
28 vacante que surja en el Consejo, en estricta sujeción a lo que establezca el reglamento sobre el  
29 particular, no obstante, esto solo podrá ser aplicado cuando el Fundador haya fallecido o sea  
30 declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de,

## REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional de la medicina.  
2 k) El ejercicio de cargos dentro del Consejo de Fundación no está limitado a un periodo o lapso  
3 fijo, por tanto, los miembros que integren este organismo permanecerán en el cargo hasta que  
4 sean reemplazados. l) El Consejo de Fundación debe tener tres (3) miembros, como mínimo, y  
5 estará constituido inicialmente por: **GIOVANNI STAGNARO (PRESIDENTE), ALDO**  
6 **STAGNARO (SECRETARIO), ANGELA STAGNARO, (TESORERA)**; los tres (3) con domicilio  
7 en El Carmen, Edificio Buro Plaza, oficina principal, corregimiento de Bella Vista, distrito de  
8 Panamá, provincia de Panamá. m) **El representante legal de la Fundación es el Presidente y en**  
9 **su ausencia dicha potestad será asumida y ejercida por el Secretario. En ausencia del Presidente**  
10 **y del Secretario, la representación legal de la Fundación estará a cargo del Tesorero.**  
11 b. Se modifica el artículo Cuarto del Acta Fundacional, así: **CUARTO: DOMICILIO.** El domicilio  
12 de la Fundación es en El Carmen, Edificio Buro Plaza, oficina principal, corregimiento de Bella  
13 Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, no obstante, el Consejo de Fundación podrá  
14 trasladar el domicilio a otro lugar del país o del extranjero. En caso de cambio de domicilio al  
15 extranjero, la Fundación continuará sometida a las regulaciones de la Ley que en la república de  
16 Panamá rija las Fundaciones de Interés Privado, siempre que en el nuevo domicilio no haya  
17 disposiciones legales contrarias que hagan necesaria la enmienda.  
18 c. Se modifica el artículo Sexto del Acta Fundacional, así: **SEXTO: FINES O PROPÓSITO.** La  
19 Fundación está instituida con la finalidad fundamental de garantizar la manutención adecuada  
20 de uno o más de los Beneficiarios; también, para asegurar que su Patrimonio rinda los beneficios  
21 estipulados en esta acta o en los reglamentos, por consiguiente y en aras de lo anterior, en estricto  
22 beneficio de sus fines y propósitos, deberá realizar todas las actividades necesarias para  
23 preservar, administrar, invertir, disponer y asegurar la sucesión ordenada de su patrimonio y  
24 capital en los casos que aplique. La Fundación podrá invertir su capital en la adquisición de todo  
25 tipo de bienes e, incluso, en acciones, participaciones o en cualesquiera tipo de propiedad,  
26 derechos o inversiones, con la única y absoluta discreción del Fundador o el Consejo de  
27 Fundación, según lo disponga esta acta o los reglamentos.  
28 d. Se modifica el artículo Séptimo del Acta Fundacional, así: **SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.** El o  
29 Los beneficiarios de la Fundación serán designados mediante un documento privado  
30 denominado Reglamento, en el que, adicionalmente, serán establecidas las reglas que regirán la

1 asignación o distribución del Patrimonio Fundacional y/o el producto de este, a uno o más de  
2 los Beneficiarios, así como la duración de la asignación si es provisional y/o el momento de la  
3 distribución, en el evento que sea definitiva. El reglamento podrá ser emitido por el Fundador al  
4 momento de constituir la Fundación o, posteriormente, por el Consejo de Fundación. —————

5 Queda expresa y claramente establecido que, por ninguna razón, el Consejo de Fundación podrá  
6 modificar o cambiar los Beneficiarios que sean designados por el Fundador ni las reglas sobre la  
7 asignación o distribución del Patrimonio Fundacional que establezca para estos. También, que  
8 los Beneficiarios no son dueños ni acreedores de la Fundación, por tanto, todos están sujetos a la  
9 obligación de no exigir ni hacer valer ante esta o cualquier ente externo privado o público, más  
10 derechos de los conferidos en esta acta o en los reglamentos de la Fundación. —————

11 -e. Se modifica el artículo Octavo del Acta Fundacional, así: **OCTAVO: ENMIENDAS AL ACTA**  
12 **FUNDACIONAL**. El acta fundacional solo podrá ser enmendada o reformada por el Fundador,  
13 por consiguiente, solo él tiene facultada para modificar, derogar o declarar inaplicables una o  
14 más disposiciones contenidas en este instrumento. El Consejo de Fundación con la aprobación  
15 expresa del Protector y con sujeción a lo que establezca el reglamento, también, podrá ejercer  
16 esta facultad cuando el Fundador haya fallecido o sea declarado incapaz para tomar decisiones,  
17 en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos  
18 especialistas. —————

19 f. Se modifica el artículo Noveno del Acta Fundacional, así: **NOVENO: DURACIÓN**. La  
20 Fundación será establecida por término ilimitado y solo podrá ser disuelta por las razones  
21 estipuladas en esta acta o por la Ley. —————

22 - g. Se modifica el artículo Décimo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE**  
23 **LOS BENEFICIOS**. El Consejo de Fundación, con fiscalización del Protector, deberá distribuir  
24 el Patrimonio Fundacional de la forma estipulada en los reglamentos. —————

25 —h. Se modifica el artículo Undécimo del Acta Fundacional, así: **UNDÉCIMO: RENDICIÓN**  
26 **DE CUENTAS**. El Consejo de Fundación rendirá informes al Fundador. El Protector rendirá  
27 informe en caso que tenga alguna intervención en los asuntos fundacionales y lo hará dentro de los  
28 tres (3) meses siguientes a dicha intervención. Luego del deceso del Fundador, el Consejo de  
29 Fundación presentará un informe a los Beneficiarios y al Protector, en el que se hará una relación  
30 detallada de los activos y pasivos de la Fundación. —————

## REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 i. Se modifica el artículo Duodécimo del Acta Fundacional, así: **DUODÉCIMO: REMOCIÓN**  
2 **DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN Y DEL PROTECTOR.** Solo el  
3 Fundador podrá remover, cuando estime conveniente, a uno o a todos los miembros del Consejo  
4 de Fundación, así como, al Protector. —

5 j. Se modifica el artículo Décimo Cuarto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO CUARTO:**  
6 **PROTECTOR.** Los Protectores de la Fundación serán nombrados por el Fundador a través de  
7 esta Acta o mediante reglamento posterior, quien podrá nombrar hasta dos (2) Protectores, como  
8 máximo. El segundo Protector solo podrá intervenir en los asuntos de la Fundación que le  
9 correspondan de conformidad con el cargo, cuando el primer Protector haya fallecido o sea  
10 declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de,  
11 por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas. Los Protectores tendrán las siguientes  
12 responsabilidades: a) Velar y garantizar que el Consejo de Fundación cumpla los fines,  
13 propósitos y objetivos de la Fundación, en especial, luego del fallecimiento del Fundador o  
14 cuando este sea declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por  
15 disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional  
16 de la medicina. b) Supervisar el manejo de los bienes de la Fundación y velar por la aplicación  
17 de estos a los usos y finalidades estipulados en esta acta o en los reglamentos. c) Excluir al  
18 Beneficiario que incurra en las causales de exclusión establecidas en esta acta o en los  
19 reglamentos, cuya atribución solo podrá ejercerla luego del fallecimiento del Fundador o cuando  
20 este sea declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por  
21 disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional  
22 de la medicina. d) Ejecutar cualquier otra función asignada en esta acta o en los reglamentos. —

23 La primera Protectora de la Fundación, es la señora Rosella Stagnaro Grifo, mujer, panameña,  
24 mayor de edad, con cédula de identidad N-14266. —

25 -k. Se modifica el artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO QUINTO:**  
26 **DISOLUCIÓN.** La Fundación solo podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión del  
27 Fundador, sin embargo, luego de su fallecimiento o en el evento de que sea declarado incapaz  
28 para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2)  
29 facultativos o médicos especialistas, el Consejo de Fundación podrá disolverla a su discreción,  
30 no obstante, en caso que no haya unanimidad en la decisión, la disolución será válida si cuenta

1 con la autorización expresa del Protector designado en esta acta. Empero, luego del deceso del  
2 Fundador, la Fundación solo podrá continuar vigente hasta por tres (3) años adicionales,  
3 contados a partir de la fecha de fallecimiento del Fundador, salvo que al concluir ese período de  
4 vigencia adicional, los miembros del Consejo de Fundación decidan mantenerla vigente por  
5 períodos anuales sucesivos. -----

6 La Fundación, sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser disuelta por una (1) o más de las  
7 siguientes razones: -----

8 -1.-Por el incumplimiento de los fines, objeto o propósitos para los que fue constituida o por sea  
9 imposible su cumplimiento. -----

10 2.-Por estado de insolvencia, cesación de pagos o por decisión de la Ley. -----

11 3.- Por la pérdida o extinción total de los bienes de la Fundación. -----

12 I. Se modifica el artículo Décimo Sexto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO SEXTO: EL**  
13 **REGLAMENTO.** El Fundador o el Consejo de Fundación están facultados para emitir el  
14 Reglamento de la Fundación, al momento de la constitución de la Fundación o posteriormente,  
15 respectivamente. El reglamento deberá contener las siguientes disposiciones: -----

16 -1.-La forma como será administrado el Patrimonio de la Fundación. -----

17 -2.-Los Beneficiarios de la Fundación. -----

18 -3.-La forma en la que los Beneficiarios podrán ser excluidos o adicionados. -----

19 -4.-Los beneficios que corresponderán a los Beneficiarios. -----

20 -5.-La forma y los procedimientos que deben cumplirse para entregar a los Beneficiarios los  
21 bienes o productos concedidos a favor de cada uno. -----

22 -6.-El nombramiento de uno (1) o los dos (2) Protectores, según proceda. -----

23 -7.-La forma de liquidación del Patrimonio de la Fundación, en caso de disolución de la  
24 Fundación. -----

25 -m Se modifica el artículo Décimo Séptimo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO SÉPTIMO:**  
26 **CITACIONES O NOTIFICACIONES.** Las citaciones o notificaciones internas de la Fundación  
27 serán realizadas personalmente, por correo electrónico o mediante una (1) publicación en un (1)  
28 diario de circulación nacional, cuando la citación o notificación no pueda efectuarse  
29 personalmente o por correo electrónico. -----

30 -n. Se modifica el artículo Décimo Octavo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO OCTAVO:**

## REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 DERECHO HEREDITARIO. Las disposiciones del artículo 14 de la Ley N.º 25 de 1995, por  
 2 medio de la presente Acta, son confirmadas al efecto de la existencia de cualesquiera disposición  
 3 de Ley, en relación a las leyes de herencia en la jurisdicción del domicilio del Fundador o de los  
 4 Beneficiarios, por tanto, estas no tendrán efecto sobre la Fundación ni afectan su validez o  
 5 impiden sus objetivos. —————

6 -n. Se modifica el artículo Décimo Noveno del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO NOVENO:**  
 7 **VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.** Las actuaciones de la Fundación  
 8 ante terceros tendrán validez si son realizadas por el representante legal de esta o por el  
 9 apoderado que sea debidamente nombrado por la Fundación, de acuerdo con lo establecido en  
 10 esta acta. —————

11 -o. Se modifica el artículo Vigésimo del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO: AUDITORÍA.** El  
 12 Fundador junto con el Consejo de Fundación podrá designar en cualquier momento a una o  
 13 varias personas como auditores de la Fundación. Esta facultad también la tendrá el Protector y  
 14 podrá ejercerla cuando el Fundador haya fallecido o sea declarado incapaz para tomar  
 15 decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos  
 16 o médicos especialistas. —————

17 -p. Se modifica el artículo Vigésimo Primero del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO PRIMERO:**  
 18 **CAMBIO DE JURISDICCIÓN O DERECHO APLICABLE.** El Fundador junto con el Consejo  
 19 de Fundación podrá transferir la Fundación a la jurisdicción de otro país, cumpliendo los  
 20 requisitos que prevé la Ley para tal finalidad. —————

21 -q. Se modifica el artículo Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO SEGUNDO:**  
 22 **LIQUIDACIÓN.** Una vez disuelta la Fundación y siempre que todas las deudas estén pagadas,  
 23 los activos que componen el Patrimonio Fundacional, en caso que hubiera, serán distribuidos de  
 24 acuerdo a las disposiciones establecidas en los reglamentos de la Fundación. —————

25 2.- Aprobar la incorporación de otro cargo vocal en el Consejo de Fundación y el nombramiento  
 26 de **AMARILIS STAGNARO** en dicho cargo, por consiguiente, el Consejo de la Fundación queda  
 27 integrado de la siguiente manera: —**GIOVANNI STAGNARO:** — Presidente —————

28 -**ALDO STAGNARO:** Secretario. —**ANGELA STAGNARO:** Tesorera. —**MACY DE**  
 29 **STAGNARO:** — Vocal. —**AMARILIS STAGNARO:** Vocal. —————

30 -3. Designar y autorizar a la licenciada **NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ**, con cédula de



162731 -2017

1 identidad N.º 7-111-620, abogada en ejercicio, para que acuda ante Notario Público y proceda  
2 con la protocolización de esta acta en Escritura Pública, así como, a su posterior inscripción en el  
3 Registro Público. —————

4 -No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente dio por clausurada la sesión, en fe de lo  
5 anterior y como constancia, firman la presente Acta. (fdo) **GIOVANNI STAGNARO GRIFO**

6 **Fundador.** — **GIOVANNI STAGNARO**, Presidente. —— **ALDO STAGNARO**, Secretario. —————

7 — **ÁNGELA STAGNARO**, Tesorera. —— **MACY DE STAGNARO**, Vocal. —————

8 — El suscrito Secretario certifica que el presente documento concuerda en todas sus partes con  
9 el original del acta de la sesión de la reunión del Fundador y del Consejo de Fundación de la  
10 Fundación S & H, celebrada a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día nueve (9) de  
11 octubre de dos mil diecisiete (2017). (FDO) **ALDO STAGNARO**, Secretario. —————

12 ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~32~~ ~~33~~ ~~34~~ ~~35~~ ~~36~~ ~~37~~ ~~38~~ ~~39~~ ~~40~~ ~~41~~ ~~42~~ ~~43~~ ~~44~~ ~~45~~ ~~46~~ ~~47~~ ~~48~~ ~~49~~ ~~50~~ ~~51~~ ~~52~~ ~~53~~ ~~54~~ ~~55~~ ~~56~~ ~~57~~ ~~58~~ ~~59~~ ~~60~~ ~~61~~ ~~62~~ ~~63~~ ~~64~~ ~~65~~ ~~66~~ ~~67~~ ~~68~~ ~~69~~ ~~70~~ ~~71~~ ~~72~~ ~~73~~ ~~74~~ ~~75~~ ~~76~~ ~~77~~ ~~78~~ ~~79~~ ~~80~~ ~~81~~ ~~82~~ ~~83~~ ~~84~~ ~~85~~ ~~86~~ ~~87~~ ~~88~~ ~~89~~ ~~90~~ ~~91~~ ~~92~~ ~~93~~ ~~94~~ ~~95~~ ~~96~~ ~~97~~ ~~98~~ ~~99~~ ~~100~~ ~~101~~ ~~102~~ ~~103~~ ~~104~~ ~~105~~ ~~106~~ ~~107~~ ~~108~~ ~~109~~ ~~110~~ ~~111~~ ~~112~~ ~~113~~ ~~114~~ ~~115~~ ~~116~~ ~~117~~ ~~118~~ ~~119~~ ~~120~~ ~~121~~ ~~122~~ ~~123~~ ~~124~~ ~~125~~ ~~126~~ ~~127~~ ~~128~~ ~~129~~ ~~130~~ ~~131~~ ~~132~~ ~~133~~ ~~134~~ ~~135~~ ~~136~~ ~~137~~ ~~138~~ ~~139~~ ~~140~~ ~~141~~ ~~142~~ ~~143~~ ~~144~~ ~~145~~ ~~146~~ ~~147~~ ~~148~~ ~~149~~ ~~150~~ ~~151~~ ~~152~~ ~~153~~ ~~154~~ ~~155~~ ~~156~~ ~~157~~ ~~158~~ ~~159~~ ~~160~~ ~~161~~ ~~162~~ ~~163~~ ~~164~~ ~~165~~ ~~166~~ ~~167~~ ~~168~~ ~~169~~ ~~170~~ ~~171~~ ~~172~~ ~~173~~ ~~174~~ ~~175~~ ~~176~~ ~~177~~ ~~178~~ ~~179~~ ~~180~~ ~~181~~ ~~182~~ ~~183~~ ~~184~~ ~~185~~ ~~186~~ ~~187~~ ~~188~~ ~~189~~ ~~190~~ ~~191~~ ~~192~~ ~~193~~ ~~194~~ ~~195~~ ~~196~~ ~~197~~ ~~198~~ ~~199~~ ~~200~~ ~~201~~ ~~202~~ ~~203~~ ~~204~~ ~~205~~ ~~206~~ ~~207~~ ~~208~~ ~~209~~ ~~210~~ ~~211~~ ~~212~~ ~~213~~ ~~214~~ ~~215~~ ~~216~~ ~~217~~ ~~218~~ ~~219~~ ~~220~~ ~~221~~ ~~222~~ ~~223~~ ~~224~~ ~~225~~ ~~226~~ ~~227~~ ~~228~~ ~~229~~ ~~230~~ ~~231~~ ~~232~~ ~~233~~ ~~234~~ ~~235~~ ~~236~~ ~~237~~ ~~238~~ ~~239~~ ~~240~~ ~~241~~ ~~242~~ ~~243~~ ~~244~~ ~~245~~ ~~246~~ ~~247~~ ~~248~~ ~~249~~ ~~250~~ ~~251~~ ~~252~~ ~~253~~ ~~254~~ ~~255~~ ~~256~~ ~~257~~ ~~258~~ ~~259~~ ~~260~~ ~~261~~ ~~262~~ ~~263~~ ~~264~~ ~~265~~ ~~266~~ ~~267~~ ~~268~~ ~~269~~ ~~270~~ ~~271~~ ~~272~~ ~~273~~ ~~274~~ ~~275~~ ~~276~~ ~~277~~ ~~278~~ ~~279~~ ~~280~~ ~~281~~ ~~282~~ ~~283~~ ~~284~~ ~~285~~ ~~286~~ ~~287~~ ~~288~~ ~~289~~ ~~290~~ ~~291~~ ~~292~~ ~~293~~ ~~294~~ ~~295~~ ~~296~~ ~~297~~ ~~298~~ ~~299~~ ~~300~~ ~~301~~ ~~302~~ ~~303~~ ~~304~~ ~~305~~ ~~306~~ ~~307~~ ~~308~~ ~~309~~ ~~310~~ ~~311~~ ~~312~~ ~~313~~ ~~314~~ ~~315~~ ~~316~~ ~~317~~ ~~318~~ ~~319~~ ~~320~~ ~~321~~ ~~322~~ ~~323~~ ~~324~~ ~~325~~ ~~326~~ ~~327~~ ~~328~~ ~~329~~ ~~330~~ ~~331~~ ~~332~~ ~~333~~ ~~334~~ ~~335~~ ~~336~~ ~~337~~ ~~338~~ ~~339~~ ~~340~~ ~~341~~ ~~342~~ ~~343~~ ~~344~~ ~~345~~ ~~346~~ ~~347~~ ~~348~~ ~~349~~ ~~350~~ ~~351~~ ~~352~~ ~~353~~ ~~354~~ ~~355~~ ~~356~~ ~~357~~ ~~358~~ ~~359~~ ~~360~~ ~~361~~ ~~362~~ ~~363~~ ~~364~~ ~~365~~ ~~366~~ ~~367~~ ~~368~~ ~~369~~ ~~370~~ ~~371~~ ~~372~~ ~~373~~ ~~374~~ ~~375~~ ~~376~~ ~~377~~ ~~378~~ ~~379~~ ~~380~~ ~~381~~ ~~382~~ ~~383~~ ~~384~~ ~~385~~ ~~386~~ ~~387~~ ~~388~~ ~~389~~ ~~390~~ ~~391~~ ~~392~~ ~~393~~ ~~394~~ ~~395~~ ~~396~~ ~~397~~ ~~398~~ ~~399~~ ~~400~~ ~~401~~ ~~402~~ ~~403~~ ~~404~~ ~~405~~ ~~406~~ ~~407~~ ~~408~~ ~~409~~ ~~410~~ ~~411~~ ~~412~~ ~~413~~ ~~414~~ ~~415~~ ~~416~~ ~~417~~ ~~418~~ ~~419~~ ~~420~~ ~~421~~ ~~422~~ ~~423~~ ~~424~~ ~~425~~ ~~426~~ ~~427~~ ~~428~~ ~~429~~ ~~430~~ ~~431~~ ~~432~~ ~~433~~ ~~434~~ ~~435~~ ~~436~~ ~~437~~ ~~438~~ ~~439~~ ~~440~~ ~~441~~ ~~442~~ ~~443~~ ~~444~~ ~~445~~ ~~446~~ ~~447~~ ~~448~~ ~~449~~ ~~450~~ ~~451~~ ~~452~~ ~~453~~ ~~454~~ ~~455~~ ~~456~~ ~~457~~ ~~458~~ ~~459~~ ~~460~~ ~~461~~ ~~462~~ ~~463~~ ~~464~~ ~~465~~ ~~466~~ ~~467~~ ~~468~~ ~~469~~ ~~470~~ ~~471~~ ~~472~~ ~~473~~ ~~474~~ ~~475~~ ~~476~~ ~~477~~ ~~478~~ ~~479~~ ~~480~~ ~~481~~ ~~482~~ ~~483~~ ~~484~~ ~~485~~ ~~486~~ ~~487~~ ~~488~~ ~~489~~ ~~490~~ ~~491~~ ~~492~~ ~~493~~ ~~494~~ ~~495~~ ~~496~~ ~~497~~ ~~498~~ ~~499~~ ~~500~~ ~~501~~ ~~502~~ ~~503~~ ~~504~~ ~~505~~ ~~506~~ ~~507~~ ~~508~~ ~~509~~ ~~510~~ ~~511~~ ~~512~~ ~~513~~ ~~514~~ ~~515~~ ~~516~~ ~~517~~ ~~518~~ ~~519~~ ~~520~~ ~~521~~ ~~522~~ ~~523~~ ~~524~~ ~~525~~ ~~526~~ ~~527~~ ~~528~~ ~~529~~ ~~530~~ ~~531~~ ~~532~~ ~~533~~ ~~534~~ ~~535~~ ~~536~~ ~~537~~ ~~538~~ ~~539~~ ~~540~~ ~~541~~ ~~542~~ ~~543~~ ~~544~~ ~~545~~ ~~546~~ ~~547~~ ~~548~~ ~~549~~ ~~550~~ ~~551~~ ~~552~~ ~~553~~ ~~554~~ ~~555~~ ~~556~~ ~~557~~ ~~558~~ ~~559~~ ~~560~~ ~~561~~ ~~562~~ ~~563~~ ~~564~~ ~~565~~ ~~566~~ ~~567~~ ~~568~~ ~~569~~ ~~570~~ ~~571~~ ~~572~~ ~~573~~ ~~574~~ ~~575~~ ~~576~~ ~~577~~ ~~578~~ ~~579~~ ~~580~~ ~~581~~ ~~582~~ ~~583~~ ~~584~~ ~~585~~ ~~586~~ ~~587~~ ~~588~~ ~~589~~ ~~590~~ ~~591~~ ~~592~~ ~~593~~ ~~594~~ ~~595~~ ~~596~~ ~~597~~ ~~598~~ ~~599~~ ~~600~~ ~~601~~ ~~602~~ ~~603~~ ~~604~~ ~~605~~ ~~606~~ ~~607~~ ~~608~~ ~~609~~ ~~610~~ ~~611~~ ~~612~~ ~~613~~ ~~614~~ ~~615~~ ~~616~~ ~~617~~ ~~618~~ ~~619~~ ~~620~~ ~~621~~ ~~622~~ ~~623~~ ~~624~~ ~~625~~ ~~626~~ ~~627~~ ~~628~~ ~~629~~ ~~630~~ ~~631~~ ~~632~~ ~~633~~ ~~634~~ ~~635~~ ~~636~~ ~~637~~ ~~638~~ ~~639~~ ~~640~~ ~~641~~ ~~642~~ ~~643~~ ~~644~~ ~~645~~ ~~646~~ ~~647~~ ~~648~~ ~~649~~ ~~650~~ ~~651~~ ~~652~~ ~~653~~ ~~654~~ ~~655~~ ~~656~~ ~~657~~ ~~658~~ ~~659~~ ~~660~~ ~~661~~ ~~662~~ ~~663~~ ~~664~~ ~~665~~ ~~666~~ ~~667~~ ~~668~~ ~~669~~ ~~670~~ ~~671~~ ~~672~~ ~~673~~ ~~674~~ ~~675~~ ~~676~~ ~~677~~ ~~678~~ ~~679~~ ~~680~~ ~~681~~ ~~682~~ ~~683~~ ~~684~~ ~~685~~ ~~686~~ ~~687~~ ~~688~~ ~~689~~ ~~690~~ ~~691~~ ~~692~~ ~~693~~ ~~694~~ ~~695~~ ~~696~~ ~~697~~ ~~698~~ ~~699~~ ~~700~~ ~~701~~ ~~702~~ ~~703~~ ~~704~~ ~~705~~ ~~706~~ ~~707~~ ~~708~~ ~~709~~ ~~710~~ ~~711~~ ~~712~~ ~~713~~ ~~714~~ ~~715~~ ~~716~~ ~~717~~ ~~718~~ ~~719~~ ~~720~~ ~~721~~ ~~722~~ ~~723~~ ~~724~~ ~~725~~ ~~726~~ ~~727~~ ~~728~~ ~~729~~ ~~730~~ ~~731~~ ~~732~~ ~~733~~ ~~734~~ ~~735~~ ~~736~~ ~~737~~ ~~738~~ ~~739~~ ~~740~~ ~~741~~ ~~742~~ ~~743~~ ~~744~~ ~~745~~ ~~746~~ ~~747~~ ~~748~~ ~~749~~ ~~750~~ ~~751~~ ~~752~~ ~~753~~ ~~754~~ ~~755~~ ~~756~~ ~~757~~ ~~758~~ ~~759~~ ~~760~~ ~~761~~ ~~762~~ ~~763~~ ~~764~~ ~~765~~ ~~766~~ ~~767~~ ~~768~~ ~~769~~ ~~770~~ ~~771~~ ~~772~~ ~~773~~ ~~774~~ ~~775~~ ~~776~~ ~~777~~ ~~778~~ ~~779~~ ~~780~~ ~~781~~ ~~782~~ ~~783~~ ~~784~~ ~~785~~ ~~786~~ ~~787~~ ~~788~~ ~~789~~ ~~790~~ ~~791~~ ~~792~~ ~~793~~ ~~794~~ ~~795~~ ~~796~~ ~~797~~ ~~798~~ ~~799~~ ~~800~~ ~~801~~ ~~802~~ ~~803~~ ~~804~~ ~~805~~ ~~806~~ ~~807~~ ~~808~~ ~~809~~ ~~810~~ ~~811~~ ~~812~~ ~~813~~ ~~814~~ ~~815~~ ~~816~~ ~~817~~ ~~818~~ ~~819~~ ~~820~~ ~~821~~ ~~822~~ ~~823~~ ~~824~~ ~~825~~ ~~826~~ ~~827~~ ~~828~~ ~~829~~ ~~830~~ ~~831~~ ~~832~~ ~~833~~ ~~834~~ ~~835~~ ~~836~~ ~~837~~ ~~838~~ ~~839~~ ~~840~~ ~~841~~ ~~842~~ ~~843~~ ~~844~~ ~~845~~ ~~846~~ ~~847~~ ~~848~~ ~~849~~ ~~850~~ ~~851~~ ~~852~~ ~~853~~ ~~854~~ ~~855~~ ~~856~~ ~~857~~ ~~858~~ ~~859~~ ~~860~~ ~~861~~ ~~862~~ ~~863~~ ~~864~~ ~~865~~ ~~866~~ ~~867~~ ~~868~~ ~~869~~ ~~870~~ ~~871~~ ~~872~~ ~~873~~ ~~874~~ ~~875~~ ~~876~~ ~~877~~ ~~878~~ ~~879~~ ~~880~~ ~~881~~ ~~882~~ ~~883~~ ~~884~~ ~~885~~ ~~886~~ ~~887~~ ~~888~~ ~~889~~ ~~890~~ ~~891~~ ~~892~~ ~~893~~ ~~894~~ ~~895~~ ~~896~~ ~~897~~ ~~898~~ ~~899~~ ~~900~~ ~~901~~ ~~902~~ ~~903~~ ~~904~~ ~~905~~ ~~906~~ ~~907~~ ~~908~~ ~~909~~ ~~910~~ ~~911~~ ~~912~~ ~~913~~ ~~914~~ ~~915~~ ~~916~~ ~~917~~ ~~918~~ ~~919~~ ~~920~~ ~~921~~ ~~922~~ ~~923~~ ~~924~~ ~~925~~ ~~926~~ ~~927~~ ~~928~~ ~~929~~ ~~930~~ ~~931~~ ~~932~~ ~~933~~ ~~934~~ ~~935~~ ~~936~~ ~~937~~ ~~938~~ ~~939~~ ~~940~~ ~~941~~ ~~942~~ ~~943~~ ~~944~~ ~~945~~ ~~946~~ ~~947~~ ~~948~~ ~~949~~ ~~950~~ ~~951~~ ~~952~~ ~~953~~ ~~954~~ ~~955~~ ~~956~~ ~~957~~ ~~958~~ ~~959~~ ~~960~~ ~~961~~ ~~962~~ ~~963~~ ~~964~~ ~~965~~ ~~966~~ ~~967~~ ~~968~~ ~~969~~ ~~970~~ ~~971~~ ~~972~~ ~~973~~ ~~974~~ ~~975~~ ~~976~~ ~~977~~ ~~978~~ ~~979~~ ~~980~~ ~~981~~ ~~982~~ ~~983~~ ~~984~~ ~~985~~ ~~986~~ ~~987~~ ~~988~~ ~~989~~ ~~990~~ ~~991~~ ~~992~~ ~~993~~ ~~994~~ ~~995~~ ~~996~~ ~~997~~ ~~998~~ ~~999~~ ~~9999~~ ~~99999~~ ~~999999~~ ~~9999999~~ ~~99999999~~ ~~999999999~~ ~~9999999999~~ ~~99999999999~~ ~~999999999999~~ ~~9999999999999~~ ~~99999999999999~~ ~~999999999999999~~ ~~9999999999999999~~ ~~99999999999999999~~ ~~999999999999999999~~ ~~9999999999999999999~~ ~~99999999999999999999~~ ~~999999999999999999999~~ ~~9999999999999999999999~~ ~~99999999999999999999999~~ ~~999999999999999999999999~~ ~~9999999999999999999999999~~ ~~99999999999999999999999999~~ ~~999999999999999999999999999~~ ~~9999999999999999999999999999~~ ~~99999999999999999999999999999~~ ~~999999999999999999999999999999~~ ~~9999999999999999999999999999999~~ ~~99999999999999999999999999999999~~ ~~999999999999999999999999999999999~~ ~~9999999999999999999999999999999999~~ ~~99999999999999999999999999999999999~~ ~~999999999999~~

2.  
n.



452512/2017 (0)

24/10/2017 11:36:24 ZW

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS: 223-5665  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10100 - 2017

COPIA  
ESCRITURA No. 13073 DE 20 DE octubre DE 20 17

POR LA CUAL:

se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y  
CONSEJO DE FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN S & H.

*Same A. Costulz n  
S-716-351*

## REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES

2 \_\_\_\_\_ (13073)

3 POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE  
4 FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN S & H.

5 \_\_\_\_\_ Panamá, 20 de Octubre del 2017.

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
7 nombre, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí  
8 Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de  
9 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-  
10 setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente NILKA GONZÁLEZ DE  
11 DOMÍNGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad Número  
12 siete- ciento once- seiscientos veinte (7-111-620), abogada en ejercicio a quien conozco,  
13 debidamente autorizado para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto  
14 protocolizo ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE  
15 LA FUNDACIÓN S & H.

16 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

17 Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura Pública deberá ser registrada y leída  
18 como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con  
19 cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y  
20 TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve -  
21 mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco  
22 y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación, y la firman  
23 todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

24 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES

25 \_\_\_\_\_ (13073)

26 fdos)NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ — Clifford Bernard — Tomas Villarreal—  
27 Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de  
28 Panamá.29 ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE LA  
30 FUNDACIÓN S & H.

162735 -2017

1 En la ciudad y república de Panamá, siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día  
2 nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la sede de la Fundación, se llevó a cabo la  
3 reunión del Fundador y del Consejo de Fundación de la Fundación de Interés Privado  
4 denominada Fundación S & H, inscrita a la Ficha N.º 17024, Documento N.º 901094, de la sección  
5 de Mercantil del Registro Público. —————

6 -La reunión fue presidida por el Presidente titular de la Fundación, señor GIOVANNI  
7 STAGNARO y actuó como Secretario el señor ALDO STAGNARO, titular del cargo, quien  
8 llevo el acta de la reunión. —————

9 Acto seguido, el Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente  
10 al Fundador y a todos los miembros del Consejo de Fundación, por consiguiente y por  
11 instrucciones del Presidente, procedió a pasar lista de los asistentes y en virtud de ello se pudo  
12 constatar que, en efecto, estaban presentes en la reunión el señor Fundador GIOVANNI  
13 STAGNARO GRIFFO y todos los integrantes del Consejo de Fundación a saber: GIOVANNI  
14 STAGNARO (PRESIDENTE), ALDO STAGNARO (SECRETARIO), ANGELA STAGNARO,  
15 (TESORERA) y MACY DE STAGNARO (VOCAL), por tanto, existe el quorum reglamentario y  
16 es posible sesionar. —————

17 -A continuación, el Presidente declaró abierta la reunión y solicitó al señor Secretario que  
18 reiterara a los presentes el motivo de la reunión y, por consiguiente, se manifestó que la reunión  
19 estaba convocada para considerar los siguientes temas en agenda así: —————

20 1.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la reforma de los artículos Tercero,  
21 Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto,  
22 Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo,  
23 Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, en ejercicio de la facultad  
24 conferida al Fundador junto con el Consejo de Fundación, conforme lo preceptuado en la  
25 cláusula octava del Acta Fundacional. —————

26 2.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la incorporación de otro nuevo cargo  
27 Vocal en el Consejo de Fundación y el nombramiento de la persona que lo ocupará. —————

28 3.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la designación y autorización de la  
29 persona que acudirá ante Notario Público a protocolizar la presente acta en Escritura Pública,  
30 así como, para su posterior inscripción en el Registro Público. —————



## NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 En atención de los temas contenidos en la agenda de la reunión, el señor Presidente GIOVANNI  
 2 STAGNARO ha presentado a la consideración de los demás miembros del Consejo de la  
 3 Fundación una propuesta de resolución y esta fue sometida a debate y votación, resultando  
 4 aprobada por unanimidad, por lo que, a moción debidamente presentada y aprobada se emite  
 5 la siguiente resolución, la cual, a partir de su inscripción en el Registro Público, constituirá  
 6 resolución válida del Fundador y del Consejo de la Fundación, así: —— SE RESUELVE: ——

7 1.- Aprobar la enmienda del Acta Fundacional, en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo,  
 8 Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo  
 9 Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y  
 10 Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, para que queden y se lean según se modifica a  
 11 continuación: —————

12 -a. Se modifica el artículo Tercero del Acta Fundacional, así: —————

13 ——TERCERO: EL CONSEJO DE FUNDACIÓN. El Consejo de Fundación se regirá de acuerdo  
 14 con las siguientes reglas: a) El Consejo de Fundación es el organismo responsable de ejecutar y  
 15 cumplir todos los fines, propósitos y objetivos de la Fundación y, para ello, debe acatar y también  
 16 hacer cumplir cada uno de los lineamientos y directrices estipuladas en esta acta y en los  
 17 reglamentos generales o específicos, que sean emitidos para regular y reglamentar la existencia  
 18 y demás elementos importantes de esta, así como, las instrucciones que de tiempo en tiempo  
 19 emanen del Fundador. b) El Consejo de Fundación tiene a su cargo la administración de la  
 20 Fundación; potestad y responsabilidad que ejercerá en estricto cumplimiento de las  
 21 disposiciones contenidas en esta acta y en los reglamentos, por tanto, la condición de ente  
 22 administrador de la Fundación, solo le confiere autorización y capacidad para realizar cualquier  
 23 acto que sea necesario y conveniente para el beneficio de la Fundación, siempre que no sean  
 24 contrarios a las regulaciones que la ríjan. c) El Consejo de Fundación, como ente administrador  
 25 de la Fundación, tiene facultad para celebrar los contratos que sean necesarios para proveer el  
 26 desarrollo de las actividades de la Fundación, entre ellos, pero no limitado, contratación de  
 27 personal, servicios básicos y cualquier otra obligación relacionada y que sea requerida para el  
 28 desarrollo de las actividades del organismo, como ente jurídico. No obstante, también tiene  
 29 potestad para acordar y suscribir contratos para adquirir, comprar, arrendar, gravar, hipotecar,  
 30 dar en prenda o en fideicomiso los bienes de la Fundación, así como, para vender activos,



1 En atención de los temas contenidos en la agenda de la reunión, el señor Presidente GIOVANNI  
2 STAGNARO ha presentado a la consideración de los demás miembros del Consejo de la  
3 Fundación una propuesta de resolución y esta fue sometida a debate y votación, resultando  
4 aprobada por unanimidad, por lo que, a moción debidamente presentada y aprobada se emite  
5 la siguiente resolución, la cual, a partir de su inscripción en el Registro Público, constituirá  
6 resolución válida del Fundador y del Consejo de la Fundación, así: —— SE RESUELVE: ——

7 1.- Aprobar la enmienda del Acta Fundacional, en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo,  
8 Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo  
9 Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y  
10 Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, para que queden y se lean según se modifica a  
11 continuación: —————

12 -a. Se modifica el artículo Tercero del Acta Fundacional, así: —————

13 —TERCERO: EL CONSEJO DE FUNDACIÓN. El Consejo de Fundación se regirá de acuerdo  
14 con las siguientes reglas: a) El Consejo de Fundación es el organismo responsable de ejecutar y  
15 cumplir todos los fines, propósitos y objetivos de la Fundación y, para ello, debe acatar y también  
16 hacer cumplir cada uno de los lineamientos y directrices estipuladas en esta acta y en los  
17 reglamentos generales o específicos, que sean emitidos para regular y reglamentar la existencia  
18 y demás elementos importantes de esta, así como, las instrucciones que de tiempo en tiempo  
19 emanen del Fundador. b) El Consejo de Fundación tiene a su cargo la administración de la  
20 Fundación; potestad y responsabilidad que ejercerá en estricto cumplimiento de las  
21 disposiciones contenidas en esta acta y en los reglamentos, por tanto, la condición de ente  
22 administrador de la Fundación, solo le confiere autorización y capacidad para realizar cualquier  
23 acto que sea necesario y conveniente para el beneficio de la Fundación, siempre que no sean  
24 contrarios a las regulaciones que la rijan. c) El Consejo de Fundación, como ente administrador  
25 de la Fundación, tiene facultad para celebrar los contratos que sean necesarios para proveer el  
26 desarrollo de las actividades de la Fundación, entre ellos, pero no limitado, contratación de  
27 personal, servicios básicos y cualquier otra obligación relacionada y que sea requerida para el  
28 desarrollo de las actividades del organismo, como ente jurídico. No obstante, también tiene  
29 potestad para acordar y suscribir contratos para adquirir, comprar, arrendar, gravar, hipotecar,  
30 dar en prenda o en fideicomiso los bienes de la Fundación, así como, para vender activos,

1 propiedades o derechos de propiedad, personales o inmobiliarios, muebles o inmuebles y para  
2 abrir y administrar cuentas bancarias o de inversiones y otros, atribuciones que solo podrá ejercer  
3 con sujeción a esta acta y a los reglamentos y con la previa aprobación expresa del Fundador. d)  
4 El Consejo de Fundación tiene bajo su cargo la autoridad y potestad para emitir o adoptar los  
5 reglamentos que sean necesarios para gobernar la Fundación, cuyos instrumentos, para su  
6 validez y aplicación, requerirán la aprobación del Fundador. e) El Consejo tiene la facultad para  
7 enmendar y modificar los reglamentos que emita, según sea necesario o conveniente en interés  
8 de los fines y objetivos de la Fundación, no obstante, en cada caso, la enmienda o reforma  
9 realizada requerirá la aprobación del Fundador. Los reglamentos pueden ser emitidos o  
10 adoptados mediante documento privado, pero la firma de la persona autorizada por el Consejo  
11 para suscribirlos, deberá ser autenticada por un Notario Público. f) El Consejo puede conceder  
12 autoridad u otorgar poder a otras personas para que representen a la Fundación, sean o no  
13 miembros del Consejo. g) El Consejo de Fundación puede realizar sus reuniones en la sede de la  
14 Fundación o en el lugar que designen sus miembros, mediante convocatoria de cualquiera de  
15 sus integrantes. h) Las reuniones del Consejo serán válidas si todos los miembros han sido  
16 debidamente notificados de la convocatoria y si la mayoría está presente en la reunión. En las  
17 reuniones del Consejo solo podrán participar e intervenir los titulares de cada cargo. i) El Consejo  
18 emitirá sus decisiones mediante resolución, las cuales, solo serán válidas si son aprobadas por la  
19 mayoría de los miembros presentes en la reunión correspondiente, sin embargo, en caso de  
20 empate o de igualdad de votos, la decisión la tomará el Presidente. Las resoluciones del Consejo  
21 de Fundación deberán ser registradas en minutos y ser firmadas por el Presidente y el Secretario,  
22 junto con el resto de los miembros presentes en la reunión. Las resoluciones del Consejo de  
23 Fundación, también podrán ser aprobadas mediante circular, pero en este caso el acta respectiva  
24 requerirá la firma del Presidente y el Secretario, junto con la mayoría de los miembros del  
25 Consejo. j) Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Fundación, solo podrán ser  
26 nombrados y removidos por el Fundador. Sin embargo, en ausencia del Fundador, el resto de  
27 los miembros activos del Consejo podrán nombrar a la persona que sea necesaria para suplir la  
28 vacante que surja en el Consejo, en estricta sujeción a lo que establezca el reglamento sobre el  
29 particular, no obstante, esto solo podrá ser aplicado cuando el Fundador haya fallecido o sea  
30 declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de,

## REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

ESTADO DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional de la medicina.

2 k) El ejercicio de cargos dentro del Consejo de Fundación no está limitado a un periodo o lapso

3 fijo, por tanto, los miembros que integren este organismo permanecerán en el cargo hasta que

4 sean reemplazados. l) El Consejo de Fundación debe tener tres (3) miembros, como mínimo, y

5 estará constituido inicialmente por: GIOVANNI STAGNARO (PRESIDENTE), ALDO

6 STAGNARO (SECRETARIO), ANGELA STAGNARO, (TESORERA); los tres (3) con domicilio

7 en El Carmen, Edificio Buro Plaza, oficina principal, corregimiento de Bella Vista, distrito de

8 Panamá, provincia de Panamá. m) ~~El representante legal de la Fundación es el Presidente y en~~

9 ~~su ausencia dicha potestad será asumida y ejercida por el Secretario. En ausencia del Presidente~~

10 ~~y del Secretario, la representación legal de la Fundación estará a cargo del Tesorero.~~ -----

11 b. Se modifica el artículo Cuarto del Acta Fundacional, así: CUARTO: DOMICILIO. El domicilio

12 de la Fundación es en El Carmen, Edificio Buro Plaza, oficina principal, corregimiento de Bella

13 Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, no obstante, el Consejo de Fundación podrá

14 trasladar el domicilio a otro lugar del país o del extranjero. En caso de cambio de domicilio al

15 extranjero, la Fundación continuará sometida a las regulaciones de la Ley que en la república de

16 Panamá rija las Fundaciones de Interés Privado, siempre que en el nuevo domicilio no haya

17 disposiciones legales contrarias que hagan necesaria la enmienda. -----

18 -c. Se modifica el artículo Sexto del Acta Fundacional, así: SEXTO: FINES O PROPÓSITO. La

19 Fundación está instituida con la finalidad fundamental de garantizar la manutención adecuada

20 de uno o más de los Beneficiarios; también, para asegurar que su Patrimonio rinda los beneficios

21 estipulados en esta acta o en los reglamentos, por consiguiente y en aras de lo anterior, en estricto

22 beneficio de sus fines y propósitos, deberá realizar todas las actividades necesarias para

23 preservar, administrar, invertir, disponer y asegurar la sucesión ordenada de su patrimonio y

24 capital en los casos que aplique. La Fundación podrá invertir su capital en la adquisición de todo

25 tipo de bienes e, incluso, en acciones, participaciones o en cualesquiera tipo de propiedad,

26 derechos o inversiones, con la única y absoluta discreción del Fundador o el Consejo de

27 Fundación, según lo disponga esta acta o los reglamentos. -----

28 -d. Se modifica el artículo Séptimo del Acta Fundacional, así: SÉPTIMO: BENEFICIARIOS. El o

29 Los beneficiarios de la Fundación serán designados mediante un documento privado

30 denominado Reglamento, en el que, adicionalmente, serán establecidas las reglas que regirán la

162737-2017

1 asignación o distribución del Patrimonio Fundacional y/o el producto de este, a uno o más de  
2 los Beneficiarios, así como la duración de la asignación si es provisional y/o el momento de la  
3 distribución, en el evento que sea definitiva. El reglamento podrá ser emitido por el Fundador al  
4 momento de constituir la Fundación o, posteriormente, por el Consejo de Fundación. —————

5 Queda expresa y claramente establecido que, por ninguna razón, el Consejo de Fundación podrá  
6 modificar o cambiar los Beneficiarios que sean designados por el Fundador ni las reglas sobre la  
7 asignación o distribución del Patrimonio Fundacional que establezca para estos. También, que  
8 los Beneficiarios no son dueños ni acreedores de la Fundación, por tanto, todos están sujetos a la  
9 obligación de no exigir ni hacer valer ante esta o cualquier ente externo privado o público, más  
10 derechos de los conferidos en esta acta o en los reglamentos de la Fundación. —————

11 -e. Se modifica el artículo Octavo del Acta Fundacional, así: **OCTAVO: ENMIENDAS AL ACTA**  
12 **FUNDACIONAL**. El acta fundacional solo podrá ser enmendada o reformada por el Fundador,  
13 por consiguiente, solo él tiene facultada para modificar, derogar o declarar inaplicables una o  
14 más disposiciones contenidas en este instrumento. El Consejo de Fundación con la aprobación  
15 expresa del Protector y con sujeción a lo que establezca el reglamento, también, podrá ejercer  
16 esta facultad cuando el Fundador haya fallecido o sea declarado incapaz para tomar decisiones,  
17 en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos  
18 especialistas. —————

19 f. Se modifica el artículo Noveno del Acta Fundacional, así: **NOVENO: DURACIÓN**. La  
20 Fundación será establecida por término ilimitado y solo podrá ser disuelta por las razones  
21 estipuladas en esta acta o por la Ley. —————

22 - g. Se modifica el artículo Décimo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE**  
23 **LOS BENEFICIOS**. El Consejo de Fundación, con fiscalización del Protector, deberá distribuir  
24 el Patrimonio Fundacional de la forma estipulada en los reglamentos. —————

25 —h. Se modifica el artículo Undécimo del Acta Fundacional, así: **UNDÉCIMO: RENDICIÓN**  
26 **DE CUENTAS**. El Consejo de Fundación rendirá informes al Fundador. El Protector rendirá  
27 informe en caso que tenga alguna intervención en los asuntos fundacionales y lo hará dentro de los  
28 tres (3) meses siguientes a dicha intervención. Luego del deceso del Fundador, el Consejo de  
29 Fundación presentará un informe a los Beneficiarios y al Protector, en el que se hará una relación  
30 detallada de los activos y pasivos de la Fundación. —————

## REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL

## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 i. Se modifica el artículo Duodécimo del Acta Fundacional, así: **DUODÉCIMO: REMOCIÓN**  
2 **DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN Y DEL PROTECTOR.** Solo el  
3 Fundador podrá remover, cuando estime conveniente, a uno o a todos los miembros del Consejo  
4 de Fundación, así como, al Protector. —

5 j. Se modifica el artículo Décimo Cuarto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO CUARTO:**  
6 **PROTECTOR.** Los Protectores de la Fundación serán nombrados por el Fundador a través de  
7 esta Acta o mediante reglamento posterior, quien podrá nombrar hasta dos (2) Protectores, como  
8 máximo. El segundo Protector solo podrá intervenir en los asuntos de la Fundación que le  
9 correspondan de conformidad con el cargo, cuando el primer Protector haya fallecido o sea  
10 declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de,  
11 por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas. Los Protectores tendrán las siguientes  
12 responsabilidades: a) Velar y garantizar que el Consejo de Fundación cumpla los fines,  
13 propósitos y objetivos de la Fundación, en especial, luego del fallecimiento del Fundador o  
14 cuando este sea declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por  
15 disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional  
16 de la medicina. b) Supervisar el manejo de los bienes de la Fundación y velar por la aplicación  
17 de estos a los usos y finalidades estipulados en esta acta o en los reglamentos. c) Excluir al  
18 Beneficiario que incurra en las causales de exclusión establecidas en esta acta o en los  
19 reglamentos, cuya atribución solo podrá ejercerla luego del fallecimiento del Fundador o cuando  
20 este sea declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por  
21 disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional  
22 de la medicina. d) Ejecutar cualquier otra función asignada en esta acta o en los reglamentos. —

23 La primera Protectora de la Fundación, es la señora Rosella Stagnaro Grifo, mujer, panameña,  
24 mayor de edad, con cédula de identidad N-14266. —

25 -k. Se modifica el artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO QUINTO:**  
26 **DISOLUCIÓN.** La Fundación solo podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión del  
27 Fundador, sin embargo, luego de su fallecimiento o en el evento de que sea declarado incapaz  
28 para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2)  
29 facultativos o médicos especialistas, el Consejo de Fundación podrá disolverla a su discreción,  
30 no obstante, en caso que no haya unanimidad en la decisión, la disolución será válida si cuenta

1 con la autorización expresa del Protector designado en esta acta. Empero, luego del deceso del  
2 Fundador, la Fundación solo podrá continuar vigente hasta por tres (3) años adicionales,  
3 contados a partir de la fecha de fallecimiento del Fundador, salvo que al concluir ese período de  
4 vigencia adicional, los miembros del Consejo de Fundación decidan mantenerla vigente por  
5 períodos anuales sucesivos. —————

6 La Fundación, sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser disuelta por una (1) o más de las  
7 siguientes razones: —————

8 -1.-Por el incumplimiento de los fines, objeto o propósitos para los que fue constituida o por sea  
9 imposible su cumplimiento. —————

10 2.-Por estado de insolvencia, cesación de pagos o por decisión de la Ley. —————

11 3.- Por la pérdida o extinción total de los bienes de la Fundación. —————

12 I. Se modifica el artículo Décimo Sexto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO SEXTO: EL**  
13 **REGLAMENTO.** El Fundador o el Consejo de Fundación están facultados para emitir el  
14 Reglamento de la Fundación, al momento de la constitución de la Fundación o posteriormente,  
15 respectivamente. El reglamento deberá contener las siguientes disposiciones: —————

16 -1.-La forma como será administrado el Patrimonio de la Fundación. —————

17 -2.-Los Beneficiarios de la Fundación. —————

18 -3.-La forma en la que los Beneficiarios podrán ser excluidos o adicionados. —————

19 -4.-Los beneficios que corresponderán a los Beneficiarios. —————

20 -5.-La forma y los procedimientos que deben cumplirse para entregar a los Beneficiarios los  
21 bienes o productos concedidos a favor de cada uno. —————

22 -6.-El nombramiento de uno (1) o los dos (2) Protectores, según proceda. —————

23 -7.-La forma de liquidación del Patrimonio de la Fundación, en caso de disolución de la  
24 Fundación. —————

25 -m Se modifica el artículo Décimo Séptimo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO SÉPTIMO:**  
26 **CITACIONES O NOTIFICACIONES.** Las citaciones o notificaciones internas de la Fundación  
27 serán realizadas personalmente, por correo electrónico o mediante una (1) publicación en un (1)  
28 diario de circulación nacional, cuando la citación o notificación no pueda efectuarse  
29 personalmente o por correo electrónico. —————

30 -n. Se modifica el artículo Décimo Octavo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO OCTAVO:**

## REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 1 DERECHO HEREDITARIO. Las disposiciones del artículo 14 de la Ley N.º 25 de 1995, por  
 2 medio de la presente Acta, son confirmadas al efecto de la existencia de cualesquiera disposición  
 3 de Ley, en relación a las leyes de herencia en la jurisdicción del domicilio del Fundador o de los  
 4 Beneficiarios, por tanto, estas no tendrán efecto sobre la Fundación ni afectan su validez o  
 5 impiden sus objetivos. —————
- 6 -n. Se modifica el artículo Décimo Noveno del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO NOVENO:**  
 7 **VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.** Las actuaciones de la Fundación  
 8 ante terceros tendrán validez si son realizadas por el representante legal de esta o por el  
 9 apoderado que sea debidamente nombrado por la Fundación, de acuerdo con lo establecido en  
 10 esta acta. —————
- 11 -o. Se modifica el artículo Vigésimo del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO: AUDITORÍA.** El  
 12 Fundador junto con el Consejo de Fundación podrá designar en cualquier momento a una o  
 13 varias personas como auditores de la Fundación. Esta facultad también la tendrá el Protector y  
 14 podrá ejercerla cuando el Fundador haya fallecido o sea declarado incapaz para tomar  
 15 decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos  
 16 o médicos especialistas. —————
- 17 -p. Se modifica el artículo Vigésimo Primero del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO PRIMERO:**  
 18 **CAMBIO DE JURISDICCIÓN O DERECHO APLICABLE.** El Fundador junto con el Consejo  
 19 de Fundación podrá transferir la Fundación a la jurisdicción de otro país, cumpliendo los  
 20 requisitos que prevé la Ley para tal finalidad. —————
- 21 -q. Se modifica el artículo Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO SEGUNDO:**  
 22 **LIQUIDACIÓN.** Una vez disuelta la Fundación y siempre que todas las deudas estén pagadas,  
 23 los activos que componen el Patrimonio Fundacional, en caso que hubiera, serán distribuidos de  
 24 acuerdo a las disposiciones establecidas en los reglamentos de la Fundación. —————
- 25 2.- Aprobar la incorporación de otro cargo vocal en el Consejo de Fundación y el nombramiento  
 26 de **AMARILIS STAGNARO** en dicho cargo, por consiguiente, el Consejo de la Fundación queda  
 27 integrado de la siguiente manera: —**GIOVANNI STAGNARO:** — Presidente —————  
 28 -**ALDO STAGNARO:** Secretario. —**ANGELA STAGNARO:** Tesorera. —**MACY DE**  
 29 **STAGNARO:** — Vocal. —**AMARILIS STAGNARO:** Vocal. —————
- 30 -3. Designar y autorizar a la licenciada **NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ**, con cédula de



162731 -2017

1 identidad N.º 7-111-620, abogada en ejercicio, para que acuda ante Notario Público y proceda  
2 con la protocolización de esta acta en Escritura Pública, así como, a su posterior inscripción en el  
3 Registro Público. —————

4 —No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente dio por clausurada la sesión, en fe de lo  
5 anterior y como constancia, firman la presente Acta. (fdo) **GIOVANNI STAGNARO GRIFO**

6 Fundador. — **GIOVANNI STAGNARO**, Presidente. —— **ALDO STAGNARO**, Secretario. —————

7 — **ÁNGELA STAGNARO**, Tesorera. —— **MACY DE STAGNARO**, Vocal. —————

8 — El suscrito Secretario certifica que el presente documento concuerda en todas sus partes con  
9 el original del acta de la sesión de la reunión del Fundador y del Consejo de Fundación de la  
10 Fundación S & H, celebrada a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día nueve (9) de  
11 octubre de dos mil diecisiete (2017). (FDO) **ALDO STAGNARO**, Secretario. —————

12 Minuta elaborada y refrendada por la licenciada **NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ**, con  
13 cédula de identidad N.º 7-111-620, abogada en ejercicio. —(FDO) **NILKA GONZÁLEZ DE**  
14 **DOMÍNGUEZ**. —————

15 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, a los  
16 veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017). —————

17  
18   
19 **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**  
20 Notario Público Décimo  
21 





# Registro Público de Panamá

8.  
Y,

**FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 13015  
(F) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5**

## MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO

### **DATOS GENERALES**

#### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE UN CAMBIO DE FIDUCIARIO QUEDANDO LA PROPIEDAD A TITULO FIDUCIARIO A FAVOR DE **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** Y EL BENEFICIARIO SERÁ GLOBAL BANK CORPORATION, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019, LA CUAL CONSTA INSCRITA DESDE EL 21 DE MAYO DE 2019, BAJO LA ENTRADA 188650-2019.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 235311/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 18/06/2019 A LAS 06:18 PM

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SEIS MIL SETENTA BALBOAS (B/. 6,070.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B9166DC3-BC06-438A-869C-19C25547F082  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 10

#### FUSIÓN DE SOCIEDADES

##### DATOS DE LA FUSIÓN

SOCIEDAD QUE DESAPARECE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.

FECHA: 21/05/2019

DESCRIPCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE ~~FUSIÓN POR ABSORCIÓN~~ ENTRE MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A. Y ~~GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORPORATION~~, QUEDANDO ESTA ULTIMA COMO LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

##### DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: GLOBAL FINANCIAL FUNDS

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 188650/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 17/05/2019 A LAS 02:19 PM

##### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5189 DE FECHA 16/05/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 430.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8A0ECD9B-541A-441F-A56D-B7D05DF92257

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 12

#### PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

##### DATOS GENERALES DEL NUEVO PODER

TIPO DE PODER: PODER GENERAL

##### APODERADOS ACTUALIZADOS

APODERADO: MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGА PODER GENERAL MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN  
INSCRITO EN

LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1607632, FICHA 30651 DESDE 6 DE  
JULIO DEL 2009.

APODERADO: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGА PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE ENRIQUE VALLARINO  
MIRANDA

SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO REDI 1637760, FICHA 306511 DE LA SECCION DE  
MERCANTIL, INSCRITA DESDE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.

APODERADO: RICARDO E. GONZALEZ DIAZ

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGА PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE RICARDO E. GONZALEZ  
DIAZ,

PANAMEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-359-472, COMO APODERADO,  
SEGUN CONSTA EN EL DOC.1641614, INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL  
DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER ESPECIAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: ESCRITURA 16232 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTARIA TERCERA

APODERADO: OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA

FACULTADES: PODER GENERAL A OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA Y DARIO BERBEY, SEGUN DOCUMENTO  
851204 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2005.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER GENERAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,395 DE 02 DE AGOSTO DE 2019 DE  
LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

##### PODERDANTE

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.,

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 312255/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE  
REGISTRO EL DIA 09/08/2019 A LAS 06:02 PM

##### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6395 DE FECHA 02/08/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA DE LA NOTARIA NÚMERO 3 DE  
PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 9B87F1F6-630E-4DBD-84B5-38D4538C5C18

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Yauruslaidis Ibarra

---

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfog@icazalaw.com>  
**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2019 8:50 a. m.  
**Para:** Jair Gonzalez  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel'  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Al día de hoy no he recibido comunicación alguna por parte del Sr. Jorge Vallarino con respecto al tema.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891  
Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>  
**Enviado el:** martes, octubre 08, 2019 8:46 AM  
**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfog@icazalaw.com>  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenos días Estimado Adolfo,

Dando seguimiento a la petición realizada, deseo conocer si el Licdo. Jorge Vallarino le ha informado algo al respecto de la firma de las anuencias enviadas.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

**Consorcio**  
**Corredor Playas II**

**Jair Gonzalez**  
Oficina Técnica  
**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

**Aviso de confidencialidad**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz [<mailto:adolfog@icazalaw.com>]

**Enviado el:** viernes, 04 de octubre de 2019 16:01

**Para:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Muchas gracias por su correo, ya le envié el correo al Sr. Jorge Vallarino. Les comunico una vez obtenga respuesta.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891

Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**Enviado el:** jueves, octubre 03, 2019 4:43 PM

**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <[adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenas tardes Licdo. Gonzalez Ruiz,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y a su vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

Concerniente a lo conversado vía telefónica, nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas estará desarrollando el proyecto **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**, debido a esto nos encontramos en la recolección de anuencias por parte de los propietarios de las fincas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, como requisito del Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Debido a lo anterior, encontramos en nuestra investigación catastral las siguientes fincas, las cuales pertenecen a la sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E, e IGRA aparece como agente residente:

- Finca: 13015 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 12933 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

- Finca: 12963 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 16833 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Por lo cual estamos requiriendo de su valiosa colaboración para obtener dichas anuencias, estas anuencias deben ser firmadas por el representante legal de la sociedad acompañadas del documento de identificación personal (para poder ser notariados), en este caso el Sr. Jorge Vallarino Strunz como nos indica el Registro Público de Panamá.

Agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar a nuestra petición.

Saludos cordiales

## Consorcio Corredor Playas II

**Jair Gonzalez**

Oficina Técnica

**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

#### Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.



509.58.9. S.

**MetroTrust**

Panamá, 13 de mayo de 2019

Señores

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Asesoría Legal

Ciudad.-

Referencia: **Nota AL-673-19** del Ministerio De Obras Públicas.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio, Yo, Eric Talgan Cohen Solis, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos dos- ochocientos ochenta y cuatro (8-202-884), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de METROTRUST, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha ochocientos un mil doscientos sesenta y ocho (801268), Documento dos millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (2374284), de la Sección Mercantil, del Registro Público, actuando únicamente en calidad de fiduciario y no en su calidad individual concedemos, al **Ministerio De Obras Pùblicas** de la República de Panamá, **permiso de paso sobre la finca número doscientos cincuenta y ocho mil quinientos seis (258506)**, inscrita en el documento novecientos cuarenta mil doscientos dieciocho (940218) de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

Se deja establecido que la presente autorización es única y exclusivamente para permitir el paso sobre la finca antes mencionada y no se extiende a la intervención para realizar trabajos sobre la misma sin el consentimiento previo de las partes que intervienen en el Fideicomiso.



Atentamente,  
**METROTRUST, S.A.**

  
**Eric Talgan Cohen Solis**  
Ced. 8-202-884  
Representante Legal.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Talgan  
Cohen Solis

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 10-FEB-1956  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 19-JUL-2017

8-202-884

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 19-JUL-2027



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

LA PAZZIA EN LOS MUNICIOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-202-884



88868N10325



# Registro Público de Panamá

JO

10

**FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 12933  
(F) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5**

## MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO

### **DATOS GENERALES**

#### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE UN CAMBIO DE FIDUCIARIO QUEDANDO LA PROPIEDAD A TITULO FIDUCIARIO A FAVOR DE GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.  
Y EL BENEFICIARIO SERÁ GLOBAL BANK CORPORATION, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019, LA CUAL CONSTA INSCRITA DESDE EL 21 DE MAYO DE 2019, BAJO LA ENTRADA 188650-2019.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 235311/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 18/06/2019 A LAS 06:18 PM

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SEIS MIL SETENTA BALBOAS (B/. 6,070.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0470ACD3-7578-42AC-95E0-A8FF24961834  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



# Registro Público de Panamá

## (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 10

### FUSIÓN DE SOCIEDADES

#### DATOS DE LA FUSIÓN

SOCIEDAD QUE DESAPARECE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.

FECHA: 21/05/2019

DESCRIPCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A. Y GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORPORATION, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

#### DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: GLOBAL FINANCIAL FUNDS

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 188650/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 17/05/2019 A LAS 02:19 PM

#### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5189 DE FECHA 16/05/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 430.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8A0ECD9B-541A-441F-A56D-B7D05DF92257  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 12

#### PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

##### DATOS GENERALES DEL NUEVO PODER

TIPO DE PODER: PODER GENERAL

##### APODERADOS ACTUALIZADOS

APODERADO: MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN  
INSCRITO EN

LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1607632, FICHA 30651 DESDE 6 DE  
JULIO DEL 2009.

APODERADO: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE ENRIQUE VALLARINO  
MIRANDA

SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO REDI 1637760, FICHA 306511 DE LA SECCION DE  
MERCANTIL, INSCRITA DESDE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.

APODERADO: RICARDO E. GONZALEZ DIAZ

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE RICARDO E. GONZALEZ  
DIAZ,

PANAMEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-359-472, COMO APODERADO,  
SEGUN CONSTA EN EL DOC.1641614, INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL  
DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER ESPECIAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: ESCRITURA 16232 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTARIA TERCERA

APODERADO: OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA

FACULTADES: PODER GENERAL A OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA Y DARIO BERBEY, SEGUN DOCUMENTO  
851204 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2005.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER GENERAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,395 DE 02 DE AGOSTO DE 2019 DE  
LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

##### PODERDANTE

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.,

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 312255/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE  
REGISTRO EL DÍA 09/08/2019 A LAS 06:02 PM

##### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6395 DE FECHA 02/08/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA DE LA NOTARÍA NÚMERO 3 DE  
PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 9B87F1F6-630E-4DBD-84B5-38D4538C5C18  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Yauruslaidis Ibarra

---

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfog@icazalaw.com>  
**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2019 8:50 a. m.  
**Para:** Jair Gonzalez  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel'  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Al día de hoy no he recibido comunicación alguna por parte del Sr. Jorge Vallarino con respecto al tema.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891  
Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>  
**Enviado el:** martes, octubre 08, 2019 8:46 AM  
**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfog@icazalaw.com>  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenos días Estimado Adolfo,

Dando seguimiento a la petición realizada, deseo conocer si el Licdo. Jorge Vallarino le ha informado algo al respecto de la firma de las anuencias enviadas.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

**Consorcio**  
**Corredor Playas II**

**Jair Gonzalez**  
**Oficina Técnica**  
**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

**Aviso de confidencialidad**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarla de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz [<mailto:adolfog@icazalaw.com>]

**Enviado el:** viernes, 04 de octubre de 2019 16:01

**Para:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Muchas gracias por su correo, ya le envié el correo al Sr. Jorge Vallarino. Les comunico una vez obtenga respuesta.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891

Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**Enviado el:** jueves, octubre 03, 2019 4:43 PM

**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <[adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenas tardes Licdo. Gonzalez Ruiz,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y a su vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

Concerniente a lo conversado vía telefónica, nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas estará desarrollando el proyecto **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**, debido a esto nos encontramos en la recolección de anuencias por parte de los propietarios de las fincas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, como requisito del Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Debido a lo anterior, encontramos en nuestra investigación catastral las siguientes fincas, las cuales pertenecen a la sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E e IGRA aparece como agente residente:

- Finca: 13015 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 12933 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

- Finca: 12963 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 16833 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Por lo cual estamos requiriendo de su valiosa colaboración para obtener dichas anuencias, estas anuencias deben ser firmadas por el representante legal de la sociedad acompañadas del documento de identificación persona I (para poder ser notariados), en este caso el Sr. Jorge Vallarino Strunz como nos indica el Registro Público de Panamá.

Agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar a nuestra petición.

Saludos cordiales

**Consorcio**  
**Corredor Playas II**

**Jair Gonzalez**  
**Oficina Técnica**  
**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

**Aviso de confidencialidad**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.



# Registro Público de Panamá

11-  
6.

## FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL Nº 12963 (F) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6

### MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO

#### **DATOS GENERALES**

##### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE UN CAMBIO DE FIDUCIARIO QUEDANDO LA PROPIEDAD A TITULO FIDUCIARIO A FAVOR DE GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. Y EL BENEFICIARIO SERÁ GLOBAL BANK CORPORATION, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019, LA CUAL CONSTA INSCRITA DESDE EL 21 DE MAYO DE 2019, BAJO LA ENTRADA 188650-2019.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 235311/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 18/06/2019 A LAS 06:18 PM

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SEIS MIL SETENTA BALBOAS (B/. 6,070.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D190DB7E-AEB5-4238-ADEF-7CBED3FBA40E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 10

#### FUSIÓN DE SOCIEDADES

##### DATOS DE LA FUSIÓN

SOCIEDAD QUE DESAPARECE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.

FECHA: 21/05/2019

DESCRIPCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A. Y GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORPORATION, QUEDANDO ESTA ULTIMA COMO LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

##### DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: GLOBAL FINANCIAL FUNDS

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 188650/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 17/05/2019 A LAS 02:19 PM

##### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5189 DE FECHA 16/05/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 430.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8A0ECD9B-541A-441F-A56D-B7D05DF92257  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 12

#### PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

##### DATOS GENERALES DEL NUEVO PODER

TIPO DE PODER: PODER GENERAL

##### APODERADOS ACTUALIZADOS

APODERADO: MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

INSCRITO EN

LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1607632, FICHA 30651 DESDE 6 DE JULIO DEL 2009.

APODERADO: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO REDI 1637760, FICHA 306511 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITA DESDE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.

APODERADO: RICARDO E. GONZALEZ DIAZ

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE RICARDO E. GONZALEZ DIAZ,

PANAMEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-359-472, COMO APODERADO, SEGUN CONSTA EN EL DOC.1641614, INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER ESPECIAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: ESCRITURA 16232 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTARIA TERCERA

APODERADO: OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: PODER GENERAL A OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA Y DARIO BERBEY, SEGUN DOCUMENTO 851204 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2005.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER GENERAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,395 DE 02 DE AGOSTO DE 2019 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

##### PODERDANTE

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.,

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 312255/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 09/08/2019 A LAS 06:02 PM

##### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6395 DE FECHA 02/08/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA DE LA NOTARÍA NÚMERO 3 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9B87F1F6-630E-4DBD-84B5-38D4538C5C18  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Yauruslaidis Ibarra

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfog@icazalaw.com>  
**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2019 8:50 a. m.  
**Para:** Jair Gonzalez  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; yibarra@playaspan.com;  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Al día de hoy no he recibido comunicación alguna por parte del Sr. Jorge Vallarino con respecto al tema.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891  
Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>  
**Enviado el:** martes, octubre 08, 2019 8:46 AM  
**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfog@icazalaw.com>  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenos días Estimado Adolfo,

Dando seguimiento a la petición realizada, deseo conocer si el Licdo. Jorge Vallarino le ha informado algo al respecto de la firma de las anuencias enviadas.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

**Consorcio**  
**Corredor Playas II**

**Jair Gonzalez**  
**Oficina Técnica**  
**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz [<mailto:adolfog@icazalaw.com>]

**Enviado el:** viernes, 04 de octubre de 2019 16:01

**Para:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Muchas gracias por su correo, ya le envié el correo al Sr. Jorge Vallarino. Les comunico una vez obtenga respuesta.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891

Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**Enviado el:** jueves, octubre 03, 2019 4:43 PM

**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <[adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenas tardes Licdo. Gonzalez Ruiz,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y a su vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

Concerniente a lo conversado vía telefónica, nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas estará desarrollando el proyecto **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**, debido a esto nos encontramos en la recolección de anuencias por parte de los propietarios de las fincas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, como requisito del Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Debido a lo anterior, encontramos en nuestra investigación catastral las siguientes fincas, las cuales pertenecen a la sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E, e IGRA aparece como agente residente:

- Finca: 13015 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 12933 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

- Finca: 12963 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 16833 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Por lo cual estamos requiriendo de su valiosa colaboración para obtener dichas anuencias, estas anuencias deben ser firmadas por el representante legal de la sociedad acompañadas del documento de identificación personal (para poder ser notariados), en este caso el Sr. Jorge Vallarino Strunz como nos indica el Registro Público de Panamá.

Agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar a nuestra petición.

Saludos cordiales

## Consorcio Corredor Playas II

**Jair Gonzalez**  
Oficina Técnica  
Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

#### Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.



República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas  
Asesoría Legal

12  
6.

Panamá, 22 de mayo de 2019  
Nota AL-1069-19

Señores  
**Reigosa e Hijos, S.A.**  
E.S.D.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto "Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas, Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, provincia de Panamá Oeste – Contrato AL-1-85-17", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la **Finca 29442** será afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio Corredor Playas I, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del representante legal y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía, por lo que le solicitamos nos conceda permiso de paso.

Es importante señalar, que paralelamente a esta solicitud, se realizará el procedimiento de afectación para el pago de la misma.

Atentamente,

*Gilma E. Chiari Guerra*  
Gilma E. Chiari Guerra  
Jefa de Asesoría Legal



GCH/RDL  
nº.

En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de esta nota, sírvase detallarlo a continuación.

Concedo Permiso de Paso

*Gilma E. Chiari Guerra*

29-5-19





República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas  
Asesoría Legal

Panamá, 10 de mayo de 2019  
Nota AL-961-19

13  
U.

Señores  
**Ferraco, S.A.**  
E.S.D.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto "Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas, Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, provincia de Panamá Oeste – Contrato AL-1-85-17", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la **Finca 238120** será afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio Corredor Playas I, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del representante legal y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía, por lo que les solicitamos nos conceda permiso de paso.

Es importante señalar, que paralelamente a esta solicitud, se realizará el procedimiento de afectación para el pago de la misma.

Atentamente,

*Gilma E. Chiari Guerra*  
Gilma E. Chiari Guerra  
Jefa de Asesoria Legal

*MM*  
GCH/RDL/AR

En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de esta nota, sírvase detallarlo a continuación.

Concedo Permiso de Paso

*8-495-059*





## Registro Público de Panamá

**FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL Nº 136063  
(F) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1**

### MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO

#### DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO CAPIRA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ  
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: SUPERFICIE INICIAL:1 HA-8977M2-10D2  
RESTO LIBRE:1 HA-8977M2-10D2

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

SUPERFICIE: 1 HA 8977 M<sup>2</sup> 10 DM<sup>2</sup>

RESTO LIBRE:1 HA 8977 M<sup>2</sup> 10 DM<sup>2</sup>

VALOR DEL INMUEBLE: MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES (B/. 1,800.43)

VALOR DEL TERRENO: MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES (B/. 1,800.43)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)

NOMBRE: CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS (CÉDULA 08-83-298)

TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

NOMBRE: CARLOS QUINTERO (CÉDULA 02-58-971)

TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 118808/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 28/03/2019 A LAS 12:16 PM

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 77904916-0DDB-4D15-9CEC-3D0B98FC6D1D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 7 de octubre de 2019.

17  
W.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo  
Carlos Evarcio Muñoz Solis con cédula de identidad  
personal N° 8983-2108, el cual soy dueño o  
representante legal de la sociedad de la **finca** con número 136063 C.O.D 8201  
tomo \_\_\_\_\_ y folio \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el  
Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las  
Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto  
Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS (6)  
CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA –  
SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el Distrito de Capira, en la Provincia de  
Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con  
la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin  
mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber  
establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras  
Públicas.

Atentamente,

  
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

FINCA 136063





Panamá, 9 de setiembre de 2019.

18  
X

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo  
Mirtilda Valdes de Cidoba con cédula de identidad  
personal N° 2-76-983, el cual soy dueño o representante  
legal de la sociedad de la finca con número 142939 tomo — y  
folio —, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas  
por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio  
de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA  
AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I:  
LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el Distrito de Capira, en la  
Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la  
intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi  
consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido  
los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Mirtilda V. de Cidoba

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-707-101,

CERTIFICO:



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Mirtilda  
Valdes Justiniani de Cordoba



2-76-983

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 25-DIC-1950  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 08-ABR-2013 EXPIRA: 08-ABR-2023

Mirtilda Valdes Justiniani de Cordoba

Panamá, 05 de Octubre de 2019.

Señores

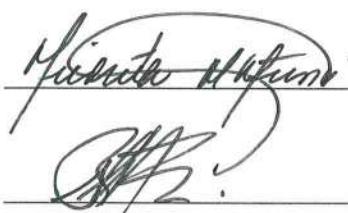
Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo  
Mauricio M. Muñoz Ramírez con cédula de identidad personal  
Nº 8-369-952, y Ricardo A. Muñoz R.  
con cédula de identidad personal Nº 8-283-21, los cuales somos  
dueños de la **finca** con número 3752 tomo 79 y folio  
140, confirmamos que estamos anuentes que el Ministerio de Obras  
Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante  
el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado  
**"VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE  
LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ"**, a desarrollarse en  
el Distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indicamos que estamos de  
acuerdo con la intervención en nuestra propiedad o que se realicen trabajos en  
nuestra propiedad sin nuestro consentimiento o cualquier otra actividad dentro  
de nuestro terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y  
el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,



FIRMA DE LOS PROPIETARIOS DE LA FINCA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula No.8-707-101  
CERTIFICO:

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la  
cédula del firmante a nuestro parecer son iguales por lo que la  
consideramos auténtica.

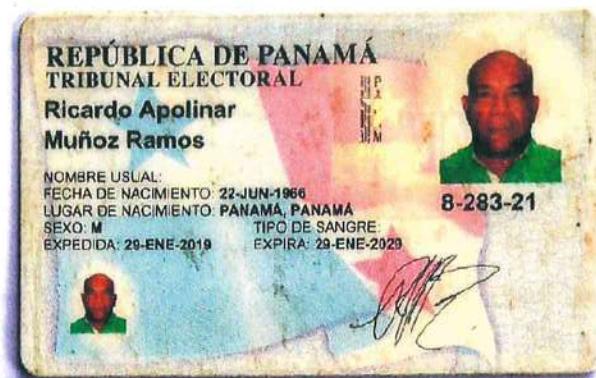
08 OCT 2019

Panamá,

Testigo/Cédula

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena

Testigo/Cédula







# Registro Público de Panamá

25-  
Y

**FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 16833  
(F) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5**

## MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO

### **DATOS GENERALES**

#### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE UN CAMBIO DE FIDUCIARIO QUEDANDO LA PROPIEDAD A TITULO FIDUCIARIO A FAVOR DE GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. Y EL BENEFICIARIO SERÁ GLOBAL BANK CORPORATION, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019, LA CUAL CONSTA INSCRITA DESDE EL 21 DE MAYO DE 2019, BAJO LA ENTRADA 188650-2019.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 235311/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 18/06/2019 A LAS 06:18 PM

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SEIS MIL SETENTA BALBOAS (B/. 6,070.00)



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9F4C90E6-F345-4557-B11F-168148A4CBC8  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 10

#### FUSIÓN DE SOCIEDADES

##### DATOS DE LA FUSIÓN

SOCIEDAD QUE DESAPARECE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.

FECHA: 21/05/2019

DESCRIPCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A. Y GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORPORATION, QUEDANDO ESTA ULTIMA COMO LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

##### DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: GLOBAL FINANCIAL FUNDS

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 188650/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 17/05/2019 A LAS 02:19 PM

##### DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5189 DE FECHA 16/05/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 430.00)



Válide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8A0ECD9B-541A-441F-A56D-B7D05DF92257  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 12

#### PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

##### **DATOS GENERALES DEL NUEVO PODER**

TIPO DE PODER: PODER GENERAL

##### **APODERADOS ACTUALIZADOS**

APODERADO: MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN  
INSCRITO EN

LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1607632, FICHA 30651 DESDE 6 DE  
JULIO DEL 2009.

APODERADO: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE ENRIQUE VALLARINO  
MIRANDA

SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO REDI 1637760, FICHA 306511 DE LA SECCION DE  
MERCANTIL, INSCRITA DESDE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.

APODERADO: RICARDO E. GONZALEZ DIAZ

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE RICARDO E. GONZALEZ  
DIAZ,

PANAMEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-359-472, COMO APODERADO,  
SEGUN CONSTA EN EL DOC.1641614, INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL  
DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER ESPECIAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: ESCRITURA 16232 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTARIA TERCERA

APODERADO: OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA

FACULTADES: PODER GENERAL A OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA Y DARIO BERBEY, SEGUN DOCUMENTO  
851204 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2005.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER GENERAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,395 DE 02 DE AGOSTO DE 2019 DE  
LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

##### **PODERDANTE**

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.,

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 312255/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE  
REGISTRO EL DÍA 09/08/2019 A LAS 06:02 PM

##### **DOCUMENTOS PRESENTADOS**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6395 DE FECHA 02/08/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA DE LA NOTARÍA NÚMERO 3 DE  
PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 9B87F1F6-630E-4DBD-84B5-38D4538C5C18  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Yauruslaidis Ibarra

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfov@icazalaw.com>  
**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2019 8:50 a. m.  
**Para:** Jair Gonzalez  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel'  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Al día de hoy no he recibido comunicación alguna por parte del Sr. Jorge Vallarino con respecto al tema.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891  
Email: [adolfov@icazalaw.com](mailto:adolfov@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>  
**Enviado el:** martes, octubre 08, 2019 8:46 AM  
**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfov@icazalaw.com>  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenos días Estimado Adolfo,

Dando seguimiento a la petición realizada, deseo conocer si el Licdo. Jorge Vallarino le ha informado algo al respecto de la firma de las anuencias enviadas.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

**Consorcio**  
**Corredor Playas II**

**Jair Gonzalez**  
**Oficina Técnica**  
**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

**Aviso de confidencialidad**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz [<mailto:adolfog@icazalaw.com>]

**Enviado el:** viernes, 04 de octubre de 2019 16:01

**Para:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Muchas gracias por su correo, ya le envíe el correo al Sr. Jorge Vallarino. Les comunico una vez obtenga respuesta.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891

Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**Enviado el:** jueves, octubre 03, 2019 4:43 PM

**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <[adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenas tardes Licdo. Gonzalez Ruiz,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y a su vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

Concerniente a lo conversado vía telefónica, nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas estará desarrollando el proyecto **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**, debido a esto nos encontramos en la recolección de anuencias por parte de los propietarios de las fincas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, como requisito del Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Debido a lo anterior, encontramos en nuestra investigación catastral las siguientes fincas, las cuales pertenecen a la sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E, e IGRA aparece como agente residente:

- Finca: 13015 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 12933 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

- Finca: 12963 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 16833 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Por lo cual estamos requiriendo de su valiosa colaboración para obtener dichas anuencias, estas anuencias deben ser firmadas por el representante legal de la sociedad acompañadas del documento de identificación persona I (para poder ser notariados), en este caso el Sr. Jorge Vallarino Strunz como nos indica el Registro Público de Panamá.

Agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar a nuestra petición.

Saludos cordiales

## Consorcio Corredor Playas II

**Jair Gonzalez**  
Oficina Técnica  
Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

#### Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.



## Registro Público de Panamá

### FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8203, FOLIO REAL Nº 161140 (F) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6

#### FIDEICOMISO

##### **DATOS GENERALES**

OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR PRÉSTAMO A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ASIENTO

##### **DATOS DEL FIDEICOMITENTE**

NOMBRE: **YASURIS TANETH FRANCO FRANCO** (CÉDULA 8-762-822)

##### **DATOS DEL FIDUCIARIO**

NOMBRE: **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.** (EN ESPAÑOL) MUNDIAL TRUST SERVICES CORP (RUC 918579-1-518849)

##### **DATOS DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE: BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. (BANVIVIENDA)

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 289436/2018 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 13/07/2018 A LAS 04:56 PM

##### **DOCUMENTOS PRESENTADOS**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9916 DE FECHA 09/07/2018

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 4 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 1,224.00)



## Registro Público de Panamá

**FOLIO REAL (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8203, FOLIO REAL N° 161140  
(F) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 8**

### MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO

#### **DATOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN: POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE UN CAMBIO DE FIDUCIARIO QUEDANDO LA PROPIEDAD A TITULO FIDUCIARIO A FAVOR DE **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** Y EL BENEFICIARIO SERÁ GLOBAL BANK CORPORATION, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019, LA CUAL CONSTA INSCRITA DESDE EL 21 DE MAYO DE 2019, BAJO LA ENTRADA 188650-2019.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 281430/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 19/07/2019 A LAS 06:01 PM

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 5,795.00)



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: AE2C5451-3E6E-42BF-9493-7312616E6517  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Yauruslaidis Ibarra

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfov@icazalaw.com>  
**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2019 8:50 a. m.  
**Para:** Jair Gonzalez  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; yibarra@playaspan.com;  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Al día de hoy no he recibido comunicación alguna por parte del Sr. Jorge Vallarino con respecto al tema.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891  
Email: [adolfov@icazalaw.com](mailto:adolfov@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>  
**Enviado el:** martes, octubre 08, 2019 8:46 AM  
**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <adolfov@icazalaw.com>  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; yibarra@playaspan.com;  
marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>  
**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenos días Estimado Adolfo,

Dando seguimiento a la petición realizada, deseo conocer si el Licdo. Jorge Vallarino le ha informado algo al respecto de la firma de las anuencias enviadas.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

**Consorcio**  
**Corredor Playas II**

**Jair Gonzalez**  
**Oficina Técnica**  
**Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2**

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

**Aviso de confidencialidad**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quién pueda haber recibido este correo por error qué contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

**De:** Adolfo Gonzalez Ruiz [<mailto:adolfog@icazalaw.com>]

**Enviado el:** viernes, 04 de octubre de 2019 16:01

**Para:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** RE: Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Estimado Jair,

Muchas gracias por su correo, ya le envié el correo al Sr. Jorge Vallarino. Les comunico una vez obtenga respuesta.

Saludos,

Adolfo González-Ruiz | **Icaza, González-Ruiz & Alemán** | Tel.: (507) 205-6043 | Fax: (507) 269-4891

Email: [adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com) | [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com) | P.O. Box 0823-02435 Panama, Republic of Panama

La información contenida en este mensaje y cualquier anexo está dirigida para el uso exclusivo del destinatario nombrado y puede contener información privilegiada y confidencial. Cualquier revisión, utilización, distribución o reenvío sin permiso expreso del remitente está prohibido. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias. | This email may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product for the sole use of the intended recipient. Any review, reliance or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

**De:** Jair Gonzalez <[jair.gonzalez@playaspan.com](mailto:jair.gonzalez@playaspan.com)>

**Enviado el:** jueves, octubre 03, 2019 4:43 PM

**Para:** Adolfo Gonzalez Ruiz <[adolfog@icazalaw.com](mailto:adolfog@icazalaw.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; [yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com);

[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com); 'Ethel Yassel' <[ethel.cobas@playaspan.com](mailto:ethel.cobas@playaspan.com)>

**Asunto:** Anuencias - GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Buenas tardes Licdo. Gonzalez Ruiz,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y a su vez desearle éxitos en sus funciones diarias.

Concerniente a lo conversado vía telefónica, nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas estará desarrollando el proyecto **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**, debido a esto nos encontramos en la recolección de anuencias por parte de los propietarios de las fincas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, como requisito del Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Debido a lo anterior, encontramos en nuestra investigación catastral las siguientes fincas, las cuales pertenecen a la sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E, e IGRA aparece como agente residente:

- Finca: 13015 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 12933 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

- Finca: 12963 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E
- Finca: 16833 Propietario: GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E

Por lo cual estamos requiriendo de su valiosa colaboración para obtener dichas anuencias, estas anuencias deben ser firmadas por el representante legal de la sociedad acompañadas del documento de identificación persona I (para poder ser notariados), en este caso el Sr. Jorge Vallarino Strunz como nos indica el Registro Público de Panamá.

Agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar a nuestra petición.

Saludos cordiales

## Consorcio Corredor Playas II

**Jair Gonzalez**  
Oficina Técnica  
Consorcio FCC Corredor de las Playas – Tramo 2

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712

---

#### Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirla o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

27.  
dd.

Panamá, 8 DE OCTUBRE de 2019

Señores  
Consorcio FCC Corredor de las Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo FUNDACION POSOSA con cedula de identidad personal \_\_\_\_\_, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 10244 y folio \_\_\_\_\_ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas I, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento indico que no estoy de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en la misma, sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber sido establecidos antes los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.



FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA.



Yo Licda. Tatiana Pitty Béthancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-707-101,

**CERTIFICO:**

Que he cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cedula del firmante (s) a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica (s).

**09 OCT 2019**

Panamá,

 Testigo

 Testigo

Licda. Tatiana Pitty Béthancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis  
De Leon Arias

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1938  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 15-ENE-2014 EXPIRA: 15-ENE-2024

2-42-1081



*Luis De Leon Arias*

PODER

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, DEPARTAMENTO  
ASESORÍA LEGAL E. S. D.**

Yo, **MYRIAM ISABEL BRID DE KASTNER**, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, jubilada, con cédula de identidad personal N° 8-125-174, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN TASIME**, fundación de interés privado inscrita en el Folio 29060 (U), desde el 2 de mayo de 2008, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambas con domicilio en Calle 74, casa N° 36A, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, por este medio acudo ante usted muy respetuosamente para manifestarle que le otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se requiere al **DR. LUIS DE LEON ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-42-1081, Abogado en ejercicio, Celular 6200-5504, Correo Electrónico dla@cableonda.net, (**Abogado Principal**) y a la Lcda. **JAMILUTH DE LEON DE VAN HOORDE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-739-364, Abogada en ejercicio, teléfono 387-5462, correo electrónico dvhlawyers@gmail.com (**Abogado Sustituto**) ambos con oficinas ubicadas en Sortis Business Tower, oficina 6B, calle 56 y 57 Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, para que actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN TASIME**, la asista y represente durante todo el Proceso de Negociación, que guarda relación con el Proyecto denominado “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, a desarrollarse en el distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste, como cualquier otra actividad o gestión que involucre la Finca inscrita con el Folio Real N° 10254,

*7367*  
DESPACHO SUPERIOR

*Huvalm*  
MOP - REC/BIDDI

código de ubicación N° 8203, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en calle 1, Barriada 1, Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá y ante el consorcio FCC Corredor de las Playas.

El DR. LUIS DE LEÓN ARIAS y la Lcda. JAMILUTH DE LEON DE VAN HOORDE quedan expresamente facultados por este poder para recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, allanarse e interponer todos los recursos y acciones que estime necesarios. Este poder que otorgo en forma ilimitada de tal manera que no quede en estado de indefensión.

Panamá, a su fecha de presentación.

Del Señor Ministro

OTORGA PODER:



Myriam B. de Kastner  
MYRIAM ISABEL BRID DE KASTNER  
CÉDULA N° 8-125-174

ACEPTO PODER:

DR. Luis de Leon Arias  
DR. LUIS DE LEON ARIAS  
CEDULA No. 2-42-1081  
Abogado principal

J. M. Van Hoorn  
LCDA. JAMILUTH DE LEON DE VAN HOORDE  
CEDULA No. 8-739-364

Abogado Sustituto

El suscrito, Lcdo. Leonel A. Olmos T., Notario Público  
Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-228-196.  
CERTIFICO: Que el presente poder ha sido presentado  
personalmente por su (s) poderante (s) ante mí, y los testigos  
que suscriben, por lo tanto (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 11/02/2011

Testigo Cédula

Lcdo. LEONEL A. OLMO T.  
Notario Público Sexto



Panamá, 8 de OCTUBRE de 2019.

29  
cc.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo **FUNDACION DOSOSA Y FUNDACION TASIME** con cédula de identidad Personal N° \_\_\_\_\_, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número **10254** tomo \_\_\_\_\_ y folio \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el Distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA**

Yo Licda. Tatiana Pitty Belhancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 6-707-101,

**CERTIFICO:**

Que he colegado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) a la que sin parecer son iguales por lo que la firma anterior es auténtica (s).

**09 OCT 2019**

Panama,

Testigo

Testigo

Licda. Tatiana Pitty Belhancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis  
De Leon Arias

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1938  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 15-ENE-2014 EXPIRA: 15-ENE-2024



2-42-1081



**PODER****SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, DEPARTAMENTO  
ASESORÍA LEGAL E. S. D.**

Yo, **DOROTEA SOLIS SAURY**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada, con cédula de identidad personal N° 8-4-3756, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN DOSOSA**, fundación de interés privado inscrita en el Folio 30521(U), Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambas con domicilio en Calle 74, casa N° 36A, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, por este medio acudo ante usted muy respetuosamente para manifestarle que le otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se requiere al **DR. LUIS DE LEON ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-42-1081, Abogado en ejercicio, Celular 6200-5504, Correo Electrónico [dla@cableonda.net](mailto:dla@cableonda.net), (**Abogado Principal**) y a la Lcda. **JAMILUTH DE LEON DE VAN HOORDE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-739-364, Abogada en ejercicio, teléfono 387-5462, correo electrónico [dvhlawyers@gmail.com](mailto:dvhlawyers@gmail.com) (**Abogado Sustituto**) ambos con oficinas ubicadas en Sortis Business Tower, oficina 6B, calle 56 y 57 Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, para que actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DOSOSA**, lá asista y represente durante todo el Proceso de Negociación, que guarda relación con el Proyecto denominado “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, a desarrollarse en el distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste, como cualquier otra actividad o gestión que involucre la Finca inscrita con el Folio Real N° 10254, código de ubicación N° 8203, de la Sección de

DESPACHO SUPERIOR  
Maydén  
MOP - RECIBIDO:

Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en Calle 1, Barriada 1,  
Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá y ante el  
consorcio FCC Corredor de las Playas.

El DR. LUIS DE LEÓN ARIAS y la Lcda. JAMILETH DE LEON DE VAN  
HOORDE quedan expresamente facultados por este poder para recibir, desistir,  
sustituir, transigir, reasumir, allanarse e interponer todos los recursos y acciones  
que estime necesarios. Este poder que otorgo en forma ilimitada de tal manera  
que no quede en estado de indefensión.

Panamá, a su fecha de presentación.

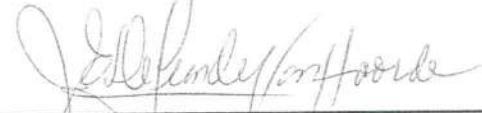
Del Señor Ministro

**OTORGA PODER:**

  
**DOROTEA SOLIS SAURY**  
**CÉDULA N° 8-4-3756**

**ACEPTO PODER:**

**DR. LUIS DE LEON ARIAS**  
**CEDULA No. 2-42-1081**  
**Abogado principal**



**LCDA. JAMILETH DE LEON DE VAN HOORDE**  
**CEDULA No. 8-739-364**  
**Abogado Sustituto**